CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992 IV Legislatura Núm. 556

REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PRESIDENTE: DON FEDERICO SANZ DIAZ

Sesión núm. 30

celebrada el jueves, 5 de noviembre de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (Zapatero Gómez), para informar:

— **Sobre las medidas adoptadas en sede administrativa a propósito de la compra de papel por el Organismo Autónomo «Boletín Oficial del Estado» durante los ejercicios 1989, 1990 y parte de 1991. A petición propia (número de expediente 214/000083)** **16764**

— **Sobre las irregularidades descubiertas en las compras de papel por el «Boletín Oficial del Estado» («BOE») durante el período de dirección de la anterior Directora General. A solicitud del Grupo parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000508)** **16766**

— **De la gestión realizada en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»). A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/000509)** **16767**

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Tenemos con nosotros al señor Ministro de Relaciones con las Cortes, al que damos la bienvenida, que viene acompañado de la Directora General del Organismo Autónomo «Boletín Oficial del Estado», doña Beatriz Martín, con la finalidad de comparecer, a petición propia, para informar sobre las medidas adoptadas en sede administrativa, a propósito de la compra de papel por el organismo autónomo «Boletín Oficial del Estado» durante los ejercicios 1989, 1990 y parte de 1991.

Además del Gobierno, y posteriormente, han solicitado su comparecencia, para este mismo asunto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, cuyo texto indica que es para que informe sobre las irregularidades descubiertas en las compras de papel por el «Boletín Oficial del Estado» durante el período de dirección de la anterior Directora General, y también el Grupo Popular, cuyo texto explica que es para que informe de la gestión realizada en el «Boletín Oficial del Estado».

Para complementar las informaciones o para apoyar al señor Ministro en los datos que precise, si SS. SS. no ponen obstáculo, la Directora General le acompañará durante la sesión.

Sin más, damos la palabra al señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Señor Presidente, señorías, quiero que mis primeras palabras sean de agradecimiento a la Mesa de la Comisión, que ha aceptado con celeridad mi petición de comparecer ante SS. SS., para informar, como es mi obligación, de las medidas adoptadas en sede administrativa a propósito de las irregularidades descubiertas por la Intervención General del Estado en el proceso de compra de papel de dicho organismo autónomo durante los años 1989, 1990 y parte de 1991.

Desde hace algún tiempo se vienen investigando en el «Boletín Oficial del Estado» toda una serie de operaciones de compra de papel prensa. La investigación se ha venido realizando con el rigor y la confidencialidad que exigen no solamente la eficacia de dicha investigación, sino también el respeto a la presunción de inocencia que la Constitución nos reconoce a todos. La aparición hace unos días en los medios de comunicación de algunas informaciones sobre dichas irregularidades me ha impulsado a solicitar de SS. SS. una comparecencia urgente para suministrarles los datos que poseo y las medidas que en sede administrativa se han tomado al respecto. No lo he hecho antes porque podría perjudicar las investigaciones que se estaban llevando a cabo por el poder judicial y que yo deseo —como ustedes, sin duda alguna— que sean exhaustivas y completas. De todas formas, quiero aprovechar esta ocasión para dar las gracias a los representantes de los trabajadores del «Boletín Oficial del Estado», quienes, conocedores desde hace tiempo de las investigaciones en curso han mantenido esta discreción. No obstante, y una vez que el tema ha adquirido notoriedad, son las Cámaras, representantes de la soberanía nacional, quienes deben ser informadas con todo rigor. En consecuencia, paso a transmitirles una versión sucinta de los datos más relavantes que, sin interferir en las actuaciones judiciales en curso, dé pie a SS. SS. para solicitar cuantas ampliaciones estimen oportunas y esté en mi mano proporcionarles.

En fecha 31 de mayo de 1991 dispuse el cese de la Directora General del «Boletín Oficial del Estado». Durante los meses anteriores —posiblemente lo recordarán SS. SS.— se había producido en torno al organismo autónomo un cuestionamiento de la transparencia de su gestión, así como una conflictividad social muy intensa que había supuesto la quiebra de la necesaria paz laboral. Era necesario normalizar el trabajo del organismo y por ello se relevó todo el equipo de dirección. Los resultados positivos en la gestión del organismo, debido a esta medida, creo que son evidentes.

A lo largo de los meses anteriores al cambio de dirección se suscitaron algunas quejas y afirmaciones —en esta misma Cámara— en torno a la falta de transparencia y rigor de la gestión del organismo, quejas y afirmaciones que el Subsecretario del departamento, en su calidad de Presidente del Consejo Rector de dicho organismo, en comparecencia ante SS. SS., creo que era en la Comisión Constitucional donde se celebraba esa comparecencia, se comprometió a investigar —textualmente— con toda seriedad y con todo rigor, pero no encontró dato alguno concluyente que ofreciera base para poner seriamente en cuestión aquella gestión en aquellos momentos.

Para una mayor clarificación de la situación, la Intervención General del Estado y el nuevo equipo de dirección acordaron realizar una auditoría especial. El nuevo equipo del organismo —en este caso siguiendo instrucciones mías— colaboró activamente en la indagación, poniendo a disposición de la Intervención toda la documentación necesaria.

El día 24 de enero de 1992, un primer informe de la Intervención llegaba a mi poder y expresaba que el organismo, más allá de la competencia tutelar del departamento, había realizado durante los ejercicios 1989, 1990 y parte de 1991 operaciones económicas de adquisición de papel, que, aunque en principio no parecían constituir violaciones flagrantes de la legalidad, suponían la constatación de irregularidades administrativas y severos errores en términos de eficacia económica: Adjudicaciones directas, expedientes con prescripciones técnicas «ad hoc», adjudicaciones a empresas sin implantación en el mercado, disparidad entre los precios de adjudicacióin y los precios de mercado son algunas de las consideraciones que hacía la Intervención General del Estado.

El informe de la Intervención General del Estado suministraba, por una parte, una enumeración de hechos que se estimaban irregulares y, por otra, aconsejaba la continuación —textualmente— por otros medios, por

si, además de las irregularidades administrativas denunciadas, pudieran detectarse conductas de mayor gravedad.

Obviamente (y digo obviamente porque no es ésa la función que compete a la Intervención General del Estado) la Intervención no procedía a hacer juicios de imputación a personas concretas de tales irregularidades; lo único que hacía era limitarse a enumerar unos hechos a los que calificaba, de forma inequívoca, cuando menos de irregularidades.

Siendo ésta la primera documentación que sobre la gestión del organismo había establecido hasta la fecha apreciaciones negativas, fue en realidad el primer documento de que dispuse, y ese mismo día 24 de enero, por la tarde, decidí, en primer lugar, trasladar el informe a la Fiscalía General del Estado, para que se iniciara el correspondiente procedimiento, con objeto de determinar, si existieran responsabilidades de mayor gravedad. En segundo lugar di orden a la Directora General del «BOE», aquí presente, para que, a la vista del informe que le remitía, abriera el oportuno expediente administrativo laboral, en el que se pudieran precisar los hechos denunciados por la Intervención, adoptar las medidas cautelares que estimara oportunas y depurar las correspondientes responsabilidades.

El día 25 de enero la Directora me comunicó que, previa audiencia del Comité de Empresa, había acordado suspender de empleo y sueldo al Jefe de Producción e iniciar el expediente administrativo laboral que le había solicitado.

Algunos días más tarde mi Subsecretario se dirigió a la Intervención General del Estado informándole de las medidas adoptadas, esto es, de que habíamos remitido el informe al Ministerio Fiscal y que se había iniciado el correspondiente expediente administrativo y al mismo tiempo que le informaba de que habíamos adoptado esas medidas, habida cuenta la gravedad de las mismas, se le solicitaba que profundizara en el examen de los hechos y en las valoraciones de los datos del informe.

El 23 de marzo de 1992 la Intervención General del Estado remitió al Ministerio de Relaciones con las Cortes el informe especial definitivo. En él se siguen poniendo de manifiesto dudas —yo diría más que dudas— sobre la corrección de determinadas conductas administrativas en materia de contratación y de políticas de precios, elementos éstos que a juicio de la Intervención —cito textualmente— conforman un cuadro de gestión muy insatisfactorio y poco acorde con los principios de economía y eficacia que deben presidir la actuación de los órganos públicos.

En resumen, las conclusiones del informe establecían lo siguiente: En primer lugar, que todas las contrataciones del período analizado se habían realizado a través de adjudicaciones directas. En segundo lugar, que de los 16 casos analizados, en 11 de ellos se contrata por un importe ligeramente inferior a 50 millones de pesetas, eludiendo así —dice el informe— la preceptiva autorización del jefe del departamento. En tercer lugar, en algunas de las contrataciones examinadas por la Intervención se había fijado en el pliego de condiciones técnicas una característica que se corresponde con una marca comercial determinada. En cuarto lugar, que no se había realizado una planificación para estimar las necesidades de papel prensa. Y, en último lugar, que esta actuación —concluía la Intervención— es contraria a los principios de economía y eficacia que deben presidir la conducta de los organismos públicos.

No obstante, y en lo que a los precios pagados por el papel se refiere, el informe definitivo introduce algunas precisiones respecto a lo expresado sobre este mismo punto en el anterior informe. En tal sentido la Intervención manifiesta que a la hora de formular apreciaciones sobre precios, éstas deben hacerse con todas las reservas, puesto que las condiciones concurrentes en el mercado de papel impiden en un primer momento fijar la cifra exacta del precio que el «Boletín Oficial del Estado» debió pagar, si bien estima que éste, en todo caso, fue siempre superior a los habituales del mercado, precios, éstos del mercado, que un profesional del sector tiene obligación de conocer.

En cualquier caso, es obvio que cualquiera que fuera esa diferencia, más o menos, en estas condiciones mi deber de ponerlo en conocimiento del Fiscal hubiera sido el mismo y lo hubiera hecho exactamente igual sea cual fuera la diferencia señalada.

En cuanto al expediente disciplinario laboral, se han constatado las siguientes irregularidades: Planificación innecesariamente segmentada de las necesidades de papel prensa del organismo; irregularidades en la confección de los pliegos de prescripciones técnicas; concentración de los contratos en unos mismos suministradores, en muy pocos suministradores; indicación por los técnicos a los servicios de contratación de empresas sin implantación en el mercado; falta de control en el cumplimiento de los contratos de suministro por parte de las empresas adjudicatarias y desconocimiento y menosprecio de los principios de economía y de los criterios de mercado en la gestión de compras. El resultado del expediente ha sido el despido del Jefe de Producción, quien habiendo sido informado y habiéndosele comunicado la sanción, ha recurrido ante la jurisdicción competente.

Estas son, pues, señorías, las irregularidades detectadas por la Intervención y por parte del «Boletín Oficial del Estado» y éstas son las medidas adoptadas por la Administración para corregirlas y sancionarlas.

Si, además, estas conductas inapropiadas son o no merecedoras de otro tipo de calificación o, utilizando los términos del propio informe de la Intervención, no resulta razonable pensar que puedan ser debidas a meras deficiencias técnicas, ello corresponde conocerlo y, en su caso, sancionarlo a los tribunales de justicia. Justamente por eso las puse en conocimiento del Fiscal General del Estado. De ahí se siguieron unas actuaciones que, iniciadas por la Fiscalía General, continúan hoy ante el Juzgado número 16 de Instrucción de Madrid, en las que la Abogacía del Estado, como es de rigor, es-

tá personada. Sobre estas actuaciones no procede que yo haga comentario alguno.

Por parte del Grupo Popular se ha solicitado también mi comparecencia para que informe sobre la gestión del «Boletín Oficial del Estado». He entendido que mi presencia en este momento y en esta Comisión, debe referirse a los temas que he citado. No obstante, si la intervención del Grupo Popular fuera dirigida a una información sobre la gestión del actual equipo de dirección, los responsables del centro le proporcionarán aquélla en la correspondiente comparecencia que ustedes tengan a bien solicitar.

En definitiva, señorías, y a modo de conclusión en esta mi primera intervención, he de decir que en la documentación que este Ministerio disponía se podían advertir con claridad tres aspectos suficientemente diferenciados. En primer lugar, algunos aspectos de la gestión que, sin prejuzgar nada y con todo respeto por las personas, podían exigir una investigación amplia e imparcial en sede jurisdiccional. Estos extremos se pusieron inmediatamente en conocimiento, como les dije, de la autoridad competente.

De esa documentación también se podría diferenciar otro aspecto: el referido a aquellos extremos del informe especial de la Intervención General del Estado que hacían referencia al análisis y crítica de la gestión del organismo, que caían plenamente dentro de las esferas de competencia del ministerio tutelar. Estos extremos fueron corregidos con el cambio del equipo directivo y con el cambio en los procedimientos de gestión, lo que tengo que decir ha dado, a mi modo de ver, un buen resultado. Finalmente, y en tercer lugar, los puntos relativos a disciplina estrictamente laboral, sobre los que, asimismo, se actuó con toda celeridad y de los que les he informado.

Nada más cabía hacer por mi parte excepto evacuar la responsabilidad política de informar a SS. SS. y someter estos hechos a su conocimiento, lo que si no he hecho antes ha sido para no interferir en actuaciones en curso.

El Ministerio ha tratado toda la información relativa a este asunto con la discreción exigible al caso y recomendada por el propio Ministerio Fiscal, teniendo siempre presente que la presunción de inocencia de las personas no debía verse afectada ni perturbada hasta que las responsabilidades correspondientes, si las hubiere, puedan ser plenamente establecidas. Espero comprendan que, en ciertas ocasiones, la efectividad de los mecanismos legales, mecanismos de control de la gestión pública, exige cierta discreción. Sin ésta, no sólo corremos el riesgo de lesionar los derechos de las personas, sino que también corremos el riesgo de que se nos escape la propia verdad de los hechos. Confío en que, contando con su colaboración, la verdad en este asunto pueda ser alcanzada plenamente.

Estoy a su entera disposición para ampliar la información que ustedes deseen en todo aquello que esté en estos momentos a mi alcance.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL:** En primer lugar, quiero agradecer al señor Ministro que haya comparecido en la Comisión y la rapidez en la petición de esta comparecencia. En segundo lugar, hacer algunas reflexiones sobre el tema que nos ocupa hoy.

Como bien sabe el señor Ministro y SS. SS., en octubre de 1990 Izquierda Unida pide la comparecencia de la anterior Directora General del «Boletín Oficial del Estado», para debatir sobre una serie de aspectos de la gestión que entendíamos eran claramente irregulares. Si bien se comienza por una anédcdota que consiste en múltiples viajes por Europa para estudiar una rotativa que se encuentra a pocos kilómetros, en la localidad de Pinto, además de la anécdota, había también un convencimiento claro de que esa gestión era incorrecta. Ese convencimiento, que procedía de una labor a mi entender totalmente encomiable de los representantes de los trabajadores, se manifestaba no solamente en el hecho de la compra de la rotativa, sino también en una serie de adjudicaciones en las cuales se producía la segmentación a que ha hecho referencia el señor Ministro. Estos extremos, contemplados en la comparecencia a que hago referencia, parece que no han sido objeto de estudio en el informe de la Intervención General del Estado; si no lo han sido, quisiéramos que lo sean, porque entendemos que son dignos de investigación y, si lo han sido, agradeceríamos al señor Ministro que nos explicara en qué términos ha resultado la investigación.

En segundo lugar, comprendo lo que ha dicho el señor Ministro respecto a la discreción y a la eficacia; es evidente que la discreción de los trabajadores han sido en este caso correcta y la eficacia de la investigación exigía una serie de medidas que podían haberse visto debilitadas si no se hubiera guardado esa discreción.

Un tercer aspecto, señor Ministro, es cómo se han producido los hechos. Yo debo permitirme hacer, por un lado, una felicitación y, por otro, plantear una pequeña duda. La felicitación, señor Ministro, es porque S. S. acertó en la elección de la sucesora de la antigua Directora General y, en este sentido, entendemos que es positiva la gestión que se está realizando actualmente. La duda, señor Ministro, es si no hubo excesivo plazo entre la fecha, octubre de 1990, y el cese de la antigua Directora General, en mayo de 1991; cese que, además, no sólo fue provocado por la comparecencia solicitada por Izquierda Unida, sino también por la agresividad producida en las relaciones laborales. Quizá, es posible que, si se hubiera hecho el cambio antes, se hubieran acelerado una serie de aspectos. Pues bien, señor Ministro, una vez planteado esto, el Ministerio ha hecho lo que tenía que hacer.

A continuación de eso, las reflexiones. Aparte de pe-

dir una mayor amplitud en la información actual, nos gustaría saber la cuantificación, aunque sea aproximada, de lo que han supuesto estas compras de papel, por tanto, el perjuicio ocasionado con ello. Con independencia de esa explicación, señor Ministro, hay que hacer una reflexión de tipo general, y es que la vigilancia y la agilidad que se deben mostrar por los órganos de control de la actividad de la Administración, debía haber actuado con más celeridad para haber conseguido detectar estas cuestiones. Me estoy refiriendo al período anterior, en el que no cabe la menor duda de que no sólo tenía que haber actuado el control que pueden realizar las representaciones sindicales, sino también el de los propios mecanismos internos de la Administración.

Por último —y esperando la ampliación de lo que he pedido, señor Ministro—, yo haría un pronunciamiento general, en el sentido de que se nos tenga informados de manera constante sobre cómo evoluciona el proceso, no, por supuesto, el procedimiento judicial, ya que eso le corresponde al ámbito jurisdiccional y, además, estamos plenamente seguros de la eficacia de esa investigación judicial, sino al proceso que se desarrolle en sede administrativa, si se atienden —como esperamos que se atiendan— las peticiones de total esclarecimiento de la anterior gestión y de aquellos aspectos que es posible no estén en ese informe de la Intervención General.

Quedo a la espera de estas aclaraciones, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Gabriel Cisneros.

El señor **CISNEROS LABORDA:** Con su venia, señor Presidente.

Señor Ministro, si este Diputado se dejase llevar por la flaqueza de la amistad o se deslizase simplemente por el tobogán de las cortesías parlamentarias, le resultaría más cómodo felicitarle a usted, felicitar a S. S. por la prontitud en la comparecencia parlamentaria, por lo cumplido y preciso de las informaciones que nos han suministrado y felicitarle por la adopción de las iniciativas que ha tomado, que eran, evidentemente, las que correspondían. Creo que si optase por ese camino, haría un flaco favor al ejercicio de las funciones de control y de fiscalización que legitiman la presencia de una formación de oposición en esta Cámara. En consecuencia, dando por sentados esos términos de amistad y la circunscripción a la más exquisita cortesía parlamentaria, sin embargo, sí tengo que subrayar algunos elementos de insatisfacción. Porque, por ejemplo —y esto sí que es un emplazamiento concreto para una respuesta en su segunda intervención—, no sabemos de quién partió la iniciativa del informe o auditoría de la Intervención General del Estado: si partió del Ministerio de Economía y Hacienda, si partió de la Intervención Delegada en el propio organismo o en el ministerio que tiene la función tutelar, y tampoco se nos ha precisado en su intervención cuáles eran el alcance y los límites de la encomienda de esa auditoría, si versaban específicamente sobre las eventuales irregularidades concurrentes en el suministro de papel prensa. Por cierto, un pequeño inciso, la redacción sintética de la petición de su comparecencia empobreció su alcance; pero se refería, justamente, a las noticias detectadas sobre esas irregularidades y no a otra cosa. Si, como digo, el encargo o la iniciativa del informe de la Intervención General del Estado se circunscribía a las eventualidades e irregularidades en el suministro de papel prensa o si, por el contrario, concernían al conjunto de la gestión de la anterior titular de la Dirección General del Boletín a lo largo de todo su mandato y, en consecuencia, si así fuera, habría que entender que existía un juicio exculpatorio respecto a otros extremos de su gestión.

Sin embargo es inevitable —como el señor Núñez Casal nos recordaba—, repasar el «Diario de Sesiones» de aquella comparecencia del 10 de octubre de 1990 —creo recordar—, que, por buscar un calificativo deliberadamente benévolo, cabe considerar como bochornosa. En aquella intervención, estando como estaba, como está todavía, pero como estaba entonces con mayor intensidad, el Boletín en un proceso de inversión multimillonaria, con la construcción de una nueva planta, con adquisiciones importantísimas de alta tecnología, se puso de manifiesto, a lo menos, que existían indicios de una cierta posible connivencia entre la titular de la gestión y una determinada empresa constructora favorecida por sus adjudicaciones, y algunos otros extremos que se pusieron de relieve, con unas respuestas por parte de la señora Directora General manifiestamente insatisfactorias; y no sólo insatisfactorias sino rigurosamente contradictorias, porque en un momento determinado de la intervención se remite a la observancia estricta y rigurosa de la Ley de Contratos del Estado y en otro momento, minutos o páginas después, hace un canto de la adjudicación directa e invoca las peculiaridades del sector para excluir las posibilidades de concurso o las posibilidades de régimen *ofertivo* competitivo público para determinadas adjudicaciones o decisiones.

Según los medios informativos (S. S. está en condiciones de aclararnos si acertaron o si la información era errónea) al día siguiente de aquella comparecencia tan manifiestamente insatisfactoria, la señora Directora General presentó a S. S. su dimisión —eso al menos se publicó en los medios— y se dijo que el señor Ministro de Relaciones con las Cortes no la había aceptado. Cabe temer si precisamente porque ésta podría estar relacionada con una consecuencia causal tan inmediata, tan directa, temporal con la propia sustanciación de la comparecencia parlamentaria, quizá por ese tic de que justamente porque había podido ser suscitada o sugerida desde las oposiciones, entendió el señor Ministro que no procedía en aquel momento expresar la pérdida de confianza que podía haber sufrido en su colaboradora. Pero, según los medios, le presentó la dimisión y no le fue aceptada. Y S. S., como recordaba el señor

Núñez, pacíficamente permitió la continuidad de esta situación desde, al menos, octubre de 1990, en que se había creado un cierto estado de opinión pública, una inquietud respecto a la escrupulosidad o la pulcritud de la gestión en ese organismo, hasta siete meses más tarde, mayo de 1991, en que se produce el cese. Cese, por otra parte, ciertamente edulcorado, puesto que la señora afectada por la destitución pasa a ocupar una vocalía asesora, que es un puesto de confianza en definitiva, que es un puesto de libre designación del señor Ministro, en otro ente público afecto o tutelado por el propio Ministerio. Es decir, fue una dulce fulminación, vamos a llarmarla así.

En ese sentido y obviamente sin pretender sustanciar aquí otras responsabilidades, como muy bien decía el señor Zapatero, que las eventuales responsabilidades políticas, no parece descartarse que haya habido un exceso de benevolencia, una cierta laxitud en la responsabilidad *in vigilando* del señor Ministro sobre la gestión del «Boletín Oficial del Estado». Naturalmente, una vez que acepta la iniciativa correcta de la Intervención General del Estado sobre el informe y lucen esas eventuales irregularidades y luce, incluso, la eventual naturaleza penal de alguna de esas irregularidades, el señor Ministro lo pone en conocimiento del Fiscal General del Estado ¡Faltaría más, señor Ministro! Es que si no hubiera obrado de ese modo, lo que hubiera hecho es cometer un delito. La notificación de un eventual delito, conocido por razón de su cargo, es el estricto cumplimiento de una prescripción de nuestra propia legislación penal. Naturalmente que creemos que obró bien, pero entienda que no echemos las campanas al vuelo con especiales alharacas de felicitación por haberse limitado a la estricta observancia, al cumplimiento de la legislación vigente.

Para contrastar simplemente algunas informaciones aparecidas en la prensa escrita con su exposición, en su intervención ha aludido a las eventuales responsabilidades de un trabajador, un alto directivo del «Boletín Oficial del Estado», el jefe de producción, que ha sido objeto de un expediente administrativo laboral, sustanciado con un despido, que se encuentra impugnado ante la jurisdicción laboral. Sin embargo, en las informaciones de la prensa escrita se ha hablado de más implicados, y tengo noticia de la existencia de más expedientes. Sin pretender por supuesto, ni mucho menos, menoscabar la presunción de inocencia, ni siquiera lesionar ni de cerca ni de lejos la honorabilidad de las personas, quisiera que nos aclarase si existen en este momento en curso algunos otros expedientes, en el ámbito administrativo obviamente, que conciernan a otros directivos del «Boletín Oficial del Estado».

Cuando he aludido a la responsabilidad política *in vigilando* me refería a algunas aclaraciones sobre los niveles de contratación delegados en el organismo y aquellos otros que por razón de su entidad o su cuantía tiene que conocer necesariamente el señor Ministro, porque el procedimiento no puede ser más burdo, tosco y conocido. Es decir, la fragmentación artificial para no alcanzar la cifra de los 50 millones de pesetas, y de ese modo eludir el requisito de su firma, es un procedimiento, insisto, tan escasamente sutil que pienso que al ánimo del señor Ministro también debía de haberle llegado algún tipo de preocupación al advertir que pasaban meses y meses recibiendo todos los días un voluminoso ejemplar del «Boletín Oficial del Estado» sobre la mesa de su despacho, sin plantearse en virtud de qué contratación podía haberse suministrado el papel con el cual estaban editados, cuando, lógicamente, en razón de la entidad de ese suministro, lo normal es que hubiera sido conocido y autorizado por su propia firma. Es decir, estamos siempre en ese eventual reproche de una tutela remota o relajada de las competencias del Ministerio sobre el organismo sobre el que querríamos alguna aclaración.

Permítame concluir con una reflexión de mayor alcance o de cierta proyección general de este episodio. Comparto los motivos plenamente, soy plenamente solidario con el señor Ministro, tanto en el respeto a la presunción de inocencia como en la evitación de daños o lesiones a la honorabilidad de las personas no suficientemente fundamentada; pero si el órgano de representación de los trabajadores en la empresa era conocedor de estas iniciativas, yo pienso, señor Ministro, que por un procedimiento discreto (no necesariamente con una convocatoria «urbi et orbi» de la Comisión), es decir, convocando la mesa, convocando a los portavoces, en unas buenas y sanas relaciones de lealtad interinstitucional, el Parlamento, teniendo en cuenta además que fue en sede parlamentaria donde en último término se detectaron las primeras irregularidades que podrían afectar a esa gestión, el Parlamento, discretamente, insisto, la oposición, discretamente, debió haber sido hecha partícipe por S. S. de las iniciativas en curso.

La reflexión de carácter general, señor Ministro, es obvia y manifiesta. Todos sabemos en esta Cámara, ustedes y nosotros, que la clase política, desgraciadamente, en su conjunto ha sido puesta bajo sospecha y está siendo objeto de agresiones indiferenciadas con una fuerte carga de injusticia probablemente. Yo entiendo que el eventual mecanismo de defensa de la clase política, que es al mismo tiempo, lo queramos o no, con todo lo que de corporativa pueda tener esta afirmación, la defensa del sistema mismo, de la democracia misma, exigiría dos cosas: de una parte, que allá donde se detecta la existencia de una práctica que podría ser calificada o que podría rozar o ser fronteriza con términos de corrupción —y estamos hablando, según las actuaciones instructoras, de prevaricación, cohecho, maquinación para alterar el precio de las cosas, fraude, etcétera—, justamente la honorabilidad, la credibilidad del sistema exige el aislamiento y la depuración más rápida, más expeditiva y más implacable de esos episodios.

Estoy seguro que en esa voluntad y en ese propósito el señor Ministro coincide plenamente conmigo. Me temo que no pueda coincidir tanto en este segundo ex-

tremo. Y digo que no puede coincidir porque él es corresponsable de un Gobierno que ha producido la situación que voy a denunciar. Yo no creo, por rigor intelectual y por escrúpulo ético, yo no puedo creer ni aceptar que la virtud se localice en un bloque y el vicio en otro, la honestidad en un lado y la perversión en otro. Pienso, obviamente, que la virtud y el vicio están en el fondo de la condición humana y pueden acecharnos con independencia y por encima de adscripciones ideológicas o de militancias partidarias. Lo que sí es cierto —y tendrá que reconocérmelo S. S.— es que hay legislaciones o prácticas administrativas que propenden o facilitan objetivamente, aunque no sea esa la intención que las justifica (la señora Directora General nos habló de la tecnología punta, de la *expeditividad*, etcétera; sabemos que las posibilidades de coartada son infinitas), repito, existen conductas administrativas, reformas legislativas que objetivamente propician la aparición de estos episodios y otras que los descartan, y ustedes, señor Ministro, han relajado los controles presupuestarios y han rebajado el papel de la Intervención. El señor Vicepresidente del Gobierno decía, con pretensión peyorativa: «Es que ustedes quieren volver al interventor del manguito». Pues bien, con un interventor del manguito esto no hubiera podido pasar. Si la Intervención no actuase episódicamente, por muestreo, a posteriori, con auditorías, sino en virtud de una intervención permanente, sistemática, diaria sobre el expediente, con el interventor del manguito, esto no hubiera podido pasar. Y con la observancia de la Ley de Contratos del Estado, con la vigente —no le estoy hablando de la Ley de Contratos del Estado que ustedes nos han mandado para acomodarnos a las directivas de las Comunidades Europeas—, tampoco hubiera podido pasar; y no hubiera pasado algo tan estrepitoso, aunque en términos de opinión pública haya pasado relativamente desapercibido, como que la Comisión Europea haya denunciado al Gobierno español ante el Tribunal de Estrasburgo por la acumulación de irregularidades en la contratación administrativa, por el abuso de la adjudicación directa, por la insuficiente precisión conceptual del requisito de urgencia al que sistemáticamente se está echando mano. Perdóneme, señor Ministro, que, en su calidad de miembro del Gobierno aquí presente, le haga destinatario y referente directo de una queja o de una denuncia que, evidentemente, tiene una amplitud que no le corresponde administrar en exclusiva al señor Ministro.

Lo que quiero llevar a su ánimo es que por un clima, por una atmósfera, por unas circunstancias ciertamente propicias, este episodio, por el que no hay que rasgarse las vestiduras —está en la naturaleza no sé si de las cosas o de la condición humana—, cobra esta significación que yo creo que suscita esa doble reflexión: por una parte, la necesidad de ser muy implacable en su persecución; por otra, aunque yo no creo que sea el momento ni la ocasión, ni siquiera procesalmente hábil, de hablar de comisiones de investigación ni nada por el estilo, pero vamos a intentar, señor Ministro, establecer por medio de una ponencia o como la Mesa estime pertinente, un mecanismo de comunicación fluido, permanente, para advertir del progreso de esas investigaciones, en sede administrativa obviamente, a que S. S. se refería. No sé si tendré que formalizar la petición por escrito o si basta con su constancia en el «Diario de Sesiones». Le rogaría que hiciera llegar a la Comisión el contenido de los informes sucesivos de la Intervención General del Estado, un organigrama de la cúpula del organismo autónomo en una y otra fecha y otras eventuales peticiones documentales que después podremos ir sustanciando. Desde la plena lealtad institucional, vamos a intentar juntos depurar este episodio hasta sus últimas consecuencias, en el entendimiento de que, en todo caso, sólo la adopción por parte del Gobierno socialista de unas determinadas reformas legislativas o, más exactamente, una rectificación profunda de determinadas conductas administrativas podrían desalojar de raíz el riesgo de reiteración de sucesos de esta naturaleza.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Señor Ministro, comienzo por reconocer, agradecer y valorar positivamente su comparecencia aquí para darnos esta información. Nuestra postura será colaborar para que tengamos una Administración libre de toda sospecha.

Dicho esto, no voy a entrar a hacer una apreciación sobre la situación actual de los presuntos responsables, porque esto queda ya bajo la competencia —y usted acertadamente se ha abstenido de entrar en más juicios— y el control judicial y serán los jueces y los fiscales previamente quienes la califiquen y soliciten las correcciones penales pertinentes.

A mí me preocupa no el día después sino los días anteriores. Señor Ministro, usted no entraría hoy en una oficina moderna —me imagino que hasta en su propio despacho, porque los tenemos hasta aquí en el Congreso— que no tuviera sensores pra detectar los humos y el incremento de temperatura. Están ustedes en legitimidad democrática y en el principio de legalidad para adoptar las medidas que ustedes entiendan como de mayor agilidad o eficacia con la Intervención Delegada o la Intervención General del Estado, pero, dicho esto, no se les exime de mantener en su sustitución los mecanismos que garanticen la misma eficacia de control del gasto público. Quiten ustedes si quieren, o como lo vienen haciendo, las intervenciones delegadas. Usted puede quitar los sensores de humo y temperatura, pero no quite los extintores, porque si no entramos en una dinámica de peligrosidad en el control del gasto público.

Por tanto, señor Ministro, a mí me preocupa qué circunstancias han podido conducir —para que sirvan también de correctivo— a esta situación que se puede estar dando, según se vaya descubriendo por denuncias, en otros organismos. Me preocupa tremendamente el

incremento que en los últimos años ha habido de organismos autónomos, bien con carácter económico, bien con carácter administrativo, porque pierden un grado de eficacia de control de la propia unidad ministerial orgánica de la que venían tradicionalmente dependiendo.

No voy a entrar, señor Ministro, en valorar que había una conflicitividad laboral que ha permitido, parece ser, detectar esas irregularidades, porque ya es albarda sobre albarda; ahora, no me extraña la conflictividad laboral, señor Ministro, conociendo el currículum que traía de la Oficina del Síndrome Tóxico la anterior Directora General del «Boletín Oficial del Estado». Pidan ustedes también los currículum de las personas, vean qué grado de conflictividad laboral y con los colectivos que de alguna manera les toca tutelar o relacionarse existe para ver cómo se va mejorando ese pedigrí de conflictividad.

Señor Ministro, la Administración, el control y la gestión económica tienen que tener también unas señales de alerta para ver lo que está constituyendo un fraude de ley. Aquí ya se ha citado por varios de los intervinientes, por ejemplo, la figura de la fragmentación de las contrataciones para eludir, y esto es un auténtico fraude de ley, el control, la autorización o el visto bueno del jefe del departamento. Pero alguien tiene que tener un aparato que detecte en qué momento un presupuesto se está fragmentando para eludir el control superior, eludir la Ley de Presupuestos Generales o irse por sus vericuetos. No estoy aquí hablándole de cifras, fíjese usted, señor Ministro, no es la suma, porque es muy grave que usted diga que de dieciséis casos, once estuvieron fragmentados en dotación presupuestaria de menos de 50 millones de pesetas para utilizar este subterfugio de salida. Lo que me preocupa tremendamente es que habiendo responsables de libre designación (y no me voy aquí por la figura del sargento Vázquez de la revolución de Asturias, sino que me voy por el responsable político, no por ningún jefe de producción de plantilla laboral ordinaria, sino por el que está obligado por un doble motivo —el político, con toda su significación, y el administrativo— a velar por este cumplimiento), ocurre sobre una institución, el «Boletín Oficial del Estado», que independientemente de la cuantía económica de la irregularidad, tiene el carácter emblemático —y creo que usted es sensible a esto, señor Ministro, y por eso su comparecencia hoy aquí— de que no se trata de una irregularidad económico-administrativa en cualquier organismo económico del Estado, sino que ocurre en el emblema del soporte material de las leyes, decretos y ordenamiento jurídico del país. Vamos, que donde viene escrita la ley, aprobada por este Parlamento, donde vienen los decretos del Gobierno, las órdenes ministeriales, las resoluciones administrativas correspondientes, que ese soporte material esté en circunstancias de ilícito penal y de ilícito administrativo es verdaderamente increíble, por darle un calificativo que no trata de alcanzar ninguna otra cota. Es esta preocupación, señor Ministro, la que verdaderamente me alarma, ver qué circunstancias pudieron llevar a que hayan ocurrido esas irregularidades detectadas.

Quiero solicitarle, señor Ministro —porque me adscribo a la petición que han hecho los dos oradores anteriores, por parte de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y del Grupo Popular—, que se tenga informada puntualmente a esta Comisión de la evolución de los hechos. Pero también me gustaría que nos informase, señor Ministro, porque no se lo he oído decir, sobre si ha adoptado una serie de medidas cautelares o instrucciones a la actual Directora General del organismo del «Boletín Oficial del Estado» que traten de corregir o de reinstaurar los mecanismos de control de garantía para que circunstancias semejantes no se hayan de dar. Yo estoy suponiendo en este momento, porque no se ha dicho aquí, que las nuevas adjudicaciones de contratos de papel se están haciendo por presupuesto completo, sin adjudicaciones directas (es un suponer); que se están haciendo sin fragmentación de las partidas por valores menores de 50 millones de pesetas y que se han adoptado medidas dentro del «Boletín Oficial del Estado», como una advertencia general —aviso para navegantes— a las restantes unidades administrativas de todo el Gobierno, sobre todo en organismos autónomos, donde se ha producido una relajación de los controles por parte de la Intervención General del Estado y donde tiene que venir a ser al final la propia Intervención General del Estado, como usted ha dicho, la que, con sus auditorías especiales, vuelva a tenerse que introducir en el análisis de la gestión de los expedientes. Es deicr, quiero suponer que estamos en una situación de garantía, porque son estas responsabilidades, como digo, las que se exigen desde esta Cámara, al menos por este Diputado, al Gobierno, a la Administración; las que se refieren a la anterior Directora General, que se las exija el juez y el fiscal.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo del CDS tiene la palabra don José Antonio Souto.

El señor **SOUTO PAZ:** Señor Ministro, muchas gracias por su comparecencia y por la información que ha facilitado, de la cual podemos sustraer algunas conclusiones.

La primera, las irregularidades presuntas detectadas, sobre lo que nos ha informado, han sido abordadas adecuadamente, se ha hecho lo que había que hacer y, por lo tanto, desde ese punto de vista se puede llegar a la conclusión de que es una cuestión lamentable pero que está encauzada. Por lo tanto, desde ese punto de vista únicamente tendríamos que pedir que se prosiguiera enviando la información a esta Cámara, dado que esta Cámara en su momento denunció también esas irregularidades. Desde ese punto de vista quizá no quepa la felicitación, porque cumplir con el deber, aunque sea objeto muchas veces de condecoración, no debe ser tampoco motivo de felicitación, pero sí quiero decir que este es un tema encauzado.

Este caso y el relato de los hechos que nos ha realizado con carácter exhaustivo plantea, sin embargo, un problema de carácter general que también nos preocupa. En el relato de los hechos hay dos momentos que, a nuestro modo de ver, son definitivos del propio curso de las actuaciones: por un lado, el momento en que se encarga la auditoría a la Intervención General del Estado; por otro, cuando la Intervención General del Estado detecta las adjudicaciones directas con fragmentación, que supone evidentemente, como se ha dicho, un fraude a la ley. Estos dos hechos tienen la vertiente de que en este caso concreto se ha podido comprobar que se ha utilizado inadecuada e irregularmente, de manera presunta al menos, pero no nos exime de pensar que pueda ser en otra serie de supuestos, desconocidos hasta ahora, que también se están realizando de esa manera. Este es un problema, como se ha dicho aquí, de tipo legislativo. Es posible, y también se ha dicho, que la auditoría a través de la Intervención General del Estado, como control previo, fuera adecuado y oportuno, en razón de la eficacia, etcétera, que se modificara, pero está claro que al final es la Intervención General del Estado la que detecta y da un informe adecuado de la irregularidad.

Los controles en la ejecución del gasto desaparecen prácticamente o, por lo menos, da la impresión de que los controles sustitutorios no han sido eficaces y, por lo tanto, desde el punto de vista que a esta Cámara le tiene que interesar, legislativo y general, exige que nos replanteemos esa cuestión. Mi Grupo parlamentario ha planteado en repetidas ocasiones la situación de falta de control adecuado del gasto de la Administración como consecuencia de la modificación de las competencias de la Intervención General del Estado. Por lo tanto, ahí hay un campo en el que tomando como punto de partida este mismo supuesto nos obliga a reflexionar y a adoptar las medidas oportunas.

El otro tema, evidentemente, es el de las adjudicaciones directas. La supresión por razones de eficacia en muchos casos, de las subastas o de los concursos públicos da lugar a este tipo de actuaciones. No es un caso aislado. Es notorio y público incluso cuando se realizan obras de envergadura —porque estamos hablando de un organismo que no es inversor; ¿qué puede ocurrir en un organismo inversor?—, que organismos inversores en razón de la eficacia hagan adjudicaciones directas por valor inferior al que es real, porque lo fragmentan, con objeto de conseguir que la obra se realice antes del tiempo previsto que si se siguieran los plazos razonables. La sospecha que puede surgir de ahí, de que a través de estas adjudicaciones directas estamos entrando en una situación de irregularidades evidentemente está presente y aunque no se llegue a definir jurídica, administrativa o judicialmente, es una situación que desde el punto de vista legal propicia actuaciones como la que estamos comentando aquí.

Por lo tanto, como también en este terreno mi Grupo Parlamentario ha presentado las iniciativas correspondientes, consideramos que, dándonos por satisfechos con las actuaciones que se han realizado en torno a este caso, convendría reflexionar sobre la necesidad de modificar la legislación general en puntos concretos, como son los controles en el gasto, concretamente en el papel de la Intervención General del Estado, y la Ley de Contratos del Estado, en especial, la minoración o las adjudicaciones directas y la framentación.

Por lo demás, señor Ministro, sabe que cuenta con la colaboración de mi Grupo Parlamentario para apoyar cualquier reforma legislativa tendente a reforzar las cautelas y los controles en este terreno y también para que se llegue a las últimas consecuencias en la investigación que se ha realizado en esta materia.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Baltá.

El señor **BALTA I LLOPART:** Gracias, señor Ministro, por la información.

Debo confesarle que viniendo hacia Madrid para asistir a la Comisión, me sentía ciertamente apesadumbrado por tener que intervenir en un debate sobre un caso de corruptela —es la palabra que más se ha utilizado a lo largo de nuestra historia— o corrupción, como otros quisieran llamarla, con la que aquellos que en su momento trabajamos por esta democracia de la que ahora disfrutamos pensábamos que dicha democracia acabaría. En estos quince años que llevamos conviviendo en democracia hemos comprobado que la corrupción o la corruptela es algo que va más allá de los sistemas políticos, que es algo que tiene la sociedad en sí misma y que no es fácil de resolver o de acabar con ella, como quisiéramos.

Según venía pensaba que el debate sería crispado. He comprobado que no, de lo que debemos felicitarnos. Venía analizando cómo se ha producido a lo largo de la historia este fenómeno de la corrupción con esta incardinación en el ámbito de la sociedad. Acababa de leer, señor Ministro, precisamente una novela de un compañero suyo de Partido, señor Leguina, que transcurría en Madrid, en la España del estraperlo, y pensaba que este hecho tan peculiar que ha sucedido en el «Boletín Oficial del Estado» tenía mucho que ver con la picaresca. Y lógicamente me planteaba que no sólo era de aquella España, de la España de las licencias de importación, del estraperlo, sino también de la República, del estraperlo en el otro sentido, incluso en otros momentos de nuestra historia, en el foso de los reptiles que caracterizó y llegó a institucionalizarse en nuestro país; o sea que es un mal endémico que en la democracia se está ventilando seguramente con la cooperación de quienes gobiernan, de la oposición y también con la voluntad de airearlo por parte de los medios de comunicación.

Yo le decía al principio que venía apesadumbrado y pensaba que la España de la picaresca que yo recordaba de mis lecturas de infancia, de aquel libro, «El Lazarillo de Tormes», que fue mi primera conexión con esta picaresca y que hoy he recordado (incluso he ido

a la biblioteca para solicitarlo y he visto que es de un autor anónimo y no un autor importante como yo pensaba) es la España con la que la democracia se está enfrentando en estos momentos.

En esta Comisión se ha producido otro hecho, la presentación de un informe por parte del Ministro, que ha sido... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Baltá. Por favor ruego silencio. **(Pausa.)**

Continúe su señoría.

El señor **BALTA I LLOPART:** Se ha presentado un informe por parte del señor Ministro que ha sido ilustrativo de la gestión que se ha producido. Existe la constatación de que este informe es consecuencia de la gestión del Parlamento, cosa que desde nuestra condición de demócratas celebramos extraordinariamente, es decir, nuestra democracia funciona —diría yo—, el Parlamento expone una cuestión irregular y el Gobierno investiga, se produce esta investigación y se produce una filtración a los periódicos; pienso que los periódicos tienen derecho a conocer la información; aunque a veces, cuando se trate de cuestiones que están *sub judice,* hay un respeto, que no se produce en este momento, yo desde mi condición de periodista tengo que defenderlo. Llega a nuestra Comisión, donde existe un diálogo importante. La Comisión le reconoce al Ministro lo que he hecho y le plantea una serie de cuestiones como que nos tenga informados en el futuro, petición que yo mismo comparto, y le pedimos un sinfín de datos.

Hay un hecho que me sorprende y es que estas irregularidades tienen un comienzo y aquí se fija el principio, seguramente de la gestión de la anterior Directora General. Y yo me pregunto: con lo que este país es capaz de hacer en este terreno de la picaresca, ¿por qué no se investiga antes? Porque pudiera ser que el problema no viniera del político que tenía a su cargo el organismo afectado, sino del propio organismo donde alguien podía sugerir un *modus vivendi* importante para quien fuera. Desde mi punto de vista se debería investigar antes. En cuanto a lo demás poco me queda que decir, salvo pedirle que nos tenga informados y felicitarle, señor Ministro, porque en una situación en la que yo creía que habría una crispación, ésta no se ha producido. También espero que el transcurso de los acontecimientos nos produzca el beneficio de la democracia que nos permite ventilar aquello que nunca pudimos airear antes.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista tiene la palabra don Victorino Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES:** En primer lugar quisiera decir que mi Grupo se une a la actitud puesta de manifiesto por otros grupos para valorar muy positivamente la actuación del señor Ministro de Relaciones con las Cortes que a petición propia ha solicitado comparecer ante esta Comisión en esta mañana para informar sobre las medidas adoptadas en sede administrativa a propósito de la compra de papel por el organismo autónomo «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, como han hecho también por su parte otros grupos, manifestamos nuestra satisfacción por la rápida respuesta del Ministro de Relaciones con las Cortes para acudir al Congreso de los Diputados a informar por la eficacia y el rigor con que se han llevado a cabo las actuaciones sobre este asunto por su parte, con lo cual también recojo algunas de las manifestaciones públicas hechas por algún representante de los grupos parlamentarios aquí presentes esta mañana.

Estamos convencidos, señorías, de que por parte del Ministerio de Relaciones con las Cortes se han adoptado todas las medidas que en vía administrativa tenía a su alcance, como requerir el informe de la Intervención General del Estado, la incoación del correspondiente expediente sancionador y el posterior traslado de los informes realizados, por si de ellos pudieran derivarse responsabilidades de orden penal, a la Fiscalía del Estado.

Mi Grupo apoya esta línea de trasparencia y aplicación del principio de legalidad en la gestión administrativa, pero, señorías, una vez que ha comenzado a actuar el Poder Judicial, estimamos que las consecuencias que de tal actuación se deriven, el alcance y la profundidad de su actuación procesal son de una entera responsabilidad a efectos de la determinación de las responsabilidades penales de los implicados, cuya presunción de inocencia debe en todo caso ser garantizada.

El Presidente del Gobierno en el debate de 24 de marzo de 1992 señaló algunos criterios que a su jucio deberíamos utilizar al abordar el tratamiento de asuntos como el que hoy nos ocupa: en primer lugar, hay que respetar la presunción de inocencia respecto a los resultados de la investigación judicial. En este aspecto creo que nosotros debemos actuar de una manera muy distinta a la que se ponía de manifiesto en una anécdota que contaba hace algún tiempo la prensa con ocasión de la celebración en Granada de un encuentro de juristas islámicos de tendencia fundamentalista, que al tratar el tema de Salman Rushdie llegaron al siguiente acuerdo: primero, se le condena y se le ejecuta, decían, y, después, se le juzga. Evidentemente, esto no es ni partir de la presunción de inocencia, ni aplicar los principios lógicos de las garantías de un Estado de Derecho que aparecen adecuadamente recogidas en nuestra Constitución.

Pues bien, siguiendo con el planteamiento del Presidente del Gobierno, decía como segundo criterio que el Parlamento, el Gobierno, los partidos pueden ponerse de acuerdo para establecer normas de carácter general, pero sólo el Poder Judicial puede determinar en cada caso concreto si se ha producido o no una transgresión de la Ley y quién es el culpable.

En cuanto a normas de carácter general, lo primero que cabría decir, señorías, es que nuestra legislación puede considerarse en este punto similar o al mismo

nivel que la de los países democráticos respecto a controles de las actuaciones administrativas, contratos, previsión de sanciones, actuación de la Intervención General del Estado, etcétera, lo cual no significa —y esto lo quiero dejar muy claro— que mi Grupo esté cerrado a considerar otras posibles iniciativas para evitar irregularidades y aumentar la transparencia de la vida pública, tal como se puso de relieve por el Presidente del Gobierno en el debate antes citado. Nadie, señorías, nos va a superar a los socialistas en celo en la defensa de los intereses generales y la transparencia de la vida pública. Pruebas podemos aportarlas en cantidad suficiente. A tal efecto citaré algunos ejemplos concretos de iniciativas adoptadas por mi Grupo, por el Gobierno y sobre las cuales esta Cámara en determinados supuestos ya se ha pronunciado y ha aprobado la correspondiente ley, y en otros está pendiente de adoptarlo.

Ahí tendríamos la legislación sobre incompatibilidades de altos cargos, incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, incompatibilidades de diputados y senadores y otros cargos electivos, tráfico de influencias regulado, como saben SS. SS., por Ley Orgánica 9 de 1991, de 22 de marzo, y reforzamiento de las causas de abstención y recusación, que se refieren a los funcionarios, y de otras garantías del interés general y de los propios ciudadanos que la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común va a sancionar ya de una manera definitiva la próxima semana en el Pleno del día 12.

También me gustaría mencionar, puesto que apunta en la misma dirección que estoy señalando, el proyecto de ley orgánica de Código Penal, que introduce el nuevo delito de alteración de precios en concursos y subastas, procedente de la legislación vigente en lo que se refiere al delito de maquinaciones para alterar el precios de las cosas y que ahora adquiere un nuevo contenido, una nueva definición y el alcance que exige esa figura delictiva en los momentos del mundo actual. Por otra parte, este proyecto de ley orgánica de Código Penal dedica todo el Título XVI a los delitos contra la Administración Pública, que cambia muchos de los contenidos de los delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos, modificando substancialmente las definiciones mismas de las conductas punibles y alterando —y esto sería digno de resaltarse— el orden de valores respecto a la legislación anterior, ya que el nuevo Código, el Código Penal, diríamos, de la democracia, por darle alguna calificación, parte de que la Función Pública está al servicio de los ciudadanos y de los intereses generales y sometida al principio de legalidad.

Por otra parte, el proyecto de ley de contratos de las administraciones públicas, ya en la Cámara y que será debatido en esta misma Comisión con competencia legislativa plena, es un proyecto de ley que pone especial énfasis en la transparencia en la contratación de obras y servicios, establece criterios objetivos y controlables e incorpora entre las prohibiciones de contratar —esto es una figura importante— la de contratar con las administraciones públicas a aquellos supuestos de personas que hayan sido condenadas por tráfico de influencias, uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

Aquí está, señoría, al menos así lo estimo yo, el límite que razonablemente ha de tener un debate político respetuoso con todos los factores que integran el marco del Estado democrático de Derecho. Traspasar estos límites, señorías, significa internarse en el reino de las interpretaciones subjetivas interesadas, el partidismo suspicaz, el prejucicio malicioso o la tendenciosidad partidista. Este no es, señorías, precisamente, el ámbito en el que pueda surgir la justicia o la reparación de la injusticia, sino el del combate político para batir al contrario.

Por eso, señorías —y con esto acabo— mi Grupo quiere mantener el debate en el terreno de la racionalidad, de la responsabilidad y de los principios del Estado de Derecho, y espera —creo que aquí ha habido una demostración esta mañana— que todos los grupos, todos, nos mantengamos en ese ámbito, en ese terreno de juego.

El señor **PRESIDENTE:** Para contestar, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Les agradezco sus palabras, en unos casos, de aliento y, en otros casos, de críticas y matizaciones a la actuación del Gobierno, en este caso a la actuación de mi Departamento en este punto, y procedo a dar, en la medida en que dispongo de datos, respuesta a las cuestiones que SS. SS. me han planteado.

El señor Núñez, en nombre de Izquierda Unida, recordaba ante la Comisión que ya, en torno a octubre de 1990, en esta misma Cámara —no sé si en esta misma Comisión, creo que fue en la Constitucional—, se produjo alguna petición de comparecencia —por parte, creo, de dos grupos parlamentarios, el Grupo Popular y el de Izquierda Unida—, en un primer momento, de la entonces Directora del «Boletín Oficial del Estado»; posteriormente, se trató del mismo tema a resultas de una comparecencia del Subsecretario de mi Departamento, comparecencia que se celebró acto seguido.

Efectivamente, en esa comparecencia en la Cámara se pidió información a la entonces Directora respecto a la política de contratación de obras —creo recordar—, contratación de maquinaria, viajes y gastos de protocolo, y al mismo tiempo, por parte de algún Grupo Parlamentario, se plantearon dudas sobre una información que había aparecido en algún medio de comunicación respecto a un piso que entonces poseía la Directora General. Me remito, porque no tengo más información, a la explicación que en su momento dio la Directora General y que terminó con el compromiso, por parte de mi Subsecretario, ante la insatisfacción mostrada por

SS. SS., de seguir investigando estas denuncias por los trámites administrativos pertinentes.

Tengo que recordarles a SS. SS. que nadie planteó nunca la posible existencia de irregularidades en la compra de papel. Ni los grupos parlamentarios ni tampoco en sede gubernamental teníamos la mínima insinuación o dato que nos hiciera intuir que ahí podía haber algún tipo de irregularidad. Digo que en sede administrativa tampoco podíamos percibir esas hipotéticas irregularidades porque en los controles periódicos «a posteriori» que la Intervención General del Estado, la Intervención Delegada, realiza sobre todos los organismos autónomos y sobre éste en concreto, nunca había señalado tacha alguna de ilegalidad o irregularidad en la actuación del organismo. Por cierto, se trata de unos informes trimestrales —y esto se ha corregido a partir de lo que ha ocurrido— que se enviaban a la Intervención General del Estado y ésta al organismo autónomo en cuestión, pero nunca pasaban, tal y como estaba la normativa en ese momento, a conocimiento del ministerio tutelar. Ya he pedido que esto se corrija, pues, obviamente, quiero conocer cualquier tipo de informe que sobre la gestión de cualquier organismo autónomo que dependa del Gobierno tienen que conocer los ministros tutelares porque, de otra forma, es difícil ejercer esas funciones de tutela. Por consiguiente, respecto a papel, nadie señaló nada. Sí se señalaron peticiones de información respecto a obras, maquinaria y viajes.

En su momento les remití, señorías, lo que me pidieron: información, por vía reglamentaria, de las obras que se habían realizado en el «Boletín Oficial del Estado». Creo que también remití la información que me pasaron respecto a maquinaria y, en todo caso, estoy seguro que remití la información que SS. SS. solicitaron respecto a viajes y gastos de representación y protocolo del organismo autónomo en cuestión. Esa información estaba a disposición, por consiguiente, de SS. SS. y no hemos ocultado nada, ni el organismo autónomo ocultó entonces la información que le veníamos solicitando al respecto en sede parlamentaria.

El nuevo equipo de dirección, de común acuerdo con la Intervención General del Estado, acordó realizar un informe especial y completo del «Boletín Oficial del Estado», y no sólo referido a los temas que se habían suscitado en sede parlamentaria, pues entendí que lo más conveniente era que el nuevo equipo conociera exactamente la situación del «Boletín» de que se hacía cargo. Y, en ese sentido, se procedió a los correspondientes estudios por parte dela Intervención Delegada y por parte de la Intervención General del Estado, estudios que no se han terminado en lo que se refiere a otros temas que SS. SS. han señalado, que siguen su curso, y cuando tengamos algún dato, puedo asegurarles, estén ustedes convencidos, que tendrán cumplida información de si ahí se señalara algún tipo de irregularidad en otros ámbitos de la actividad del «Boletín». Yo, hoy por hoy, no tengo más datos que los que poseen SS. SS., son los mismos que les remití en su día. Creo que eso requiere un estudio más detenido y más sosegado por órganos especializados. Al fin y al cabo creo que ninguno de nosotros somos expertos ni en obras ni en maquinaria ni en precios de papel, por lo que deben ser los organismos especializados los que lo hagan y que nos den su informe.

Me señalaba el señor Núñez, coincidiendo en este punto con la intervención del señor Cisneros, que tal vez hubo un excesivo plazo desde que se sustanciaron en esta Cámara y en los medios de comunicación estas denuncias hasta que se procedió al relevo en la dirección del «Boletín Oficial del Estado». Me gustaría recordarles los hechos, la cronología, para situar en su contexto ese relevo. Creo que es en el último semestre de 1990 —estoy seguro de que el señor Núñez sabrá esto tal vez con más precisión que yo— se comienza en el «Boletín Oficial del Estado» la negociación de la renovación del convenio laboral. El clima laboral en el «Boletín Oficial del Estado» se fue crispando, debido a motivos fundamentalmente laborales. Posteriormente, en el mes de octubre, se produjeron las comparecencias en el Congreso de los Diputados y la aparición en medios de comunicación social de noticias referidas a presuntas irregularidades en materia de viajes, de compras, de contrataciones, etcétera. En aquel contexto, exactamente el 17 de octubre, la Directora del «Boletín Oficial del Estado», tras negarme la veracidad de las denuncias de que era objeto, me presentó su dimisión. Yo entendí que, en plena negociación de un convenio y cuando la interesada asegura que tales denuncias carecen de fundamento, no era el momento más oportuno para hacer el cambio en el «Boletín». El 12 de febrero de 1991 se firmó, finalmente, el convenio y creí que ya había llegado el momento de producirse el relativo, pero, desgraciadamente diferencias interpretativas en torno a algunas de las cláusulas que se habían pactado entre la Dirección y el personal motivaron que nuevamente se agravara la tensión en el «Boletín Oficial» y terminara en una situación muy delicada, con una huelga que se hizo el día 14 de marzo (lo recuerdo porque era el día de la toma de posesión del nuevo Gobierno nombrado por el Presidente González), y nuevamente tuve que posponer la decisión del relevo hasta que finalizara el conflicto. En suma, los hechos que, en realidad, motivaron este proceso y la decisión final de cesar a la anterior Directora en el «BOE» fueron, fundamentalmente, la quiebra de la paz laboral en el seno del «Boletín», la convicción a la que llegué de la dificultad de recomponer las relaciones laborales entre los trabajadores y un equipo ya gastado en aquel momento y, por último, señalaría también el permanente cuestionamiento en la Cámara de la transparencia en la gestión del «Boletín Oficial del Estado». Estas fueron las razones por las que se produjo el relevo y éstas son las razones por las cuales el relevo se produjo en ese calendario que les he señalado.

El señor Núñez me planteaba si era posible realizar algún tipo de cuantificación de los precios. Es difícil, sobre todo para un no técnico y un no experto en mate-

ria de papel prensa —al menos como yo y estoy seguro que como todas SS. SS.—, incluso para la propia Intervención, elegir el parámetro de referencia con el que comparar. Sabemos cuáles eran los precios pagados por el «Boletín Oficial del Estado». Habría que ponerse de acuerdo en estudiar con qué los comparamos. La metodología que ha seguido la Intervención General del Estado, en un primer momento, fue compararlos con los precios, sin más, sin tener en cuenta otros ítem que forman parte del contenido de los precios, con los precios de referencia que pueda fijar la AEDE en general. También es verdad que en esos precios de referencia hay conceptos como pueden ser transporte, IVA, embalaje, etcétera, que hay que tener en cuenta. Es un posible punto de referencia.

Otro punto de referencia que ha tomado la Intervención General del Estado ha sido el precio del papel de fabricación nacional, incluyendo ya el IVA. Otro punto de referencia han sido los precios medios de adquisición de tres diarios de difusión nacional, cuyos nombres no conozco, no sé a qué diarios se refiere, pero son tres diarios de difusión nacional. Otro punto de referencia han sido los precios ya pagados en 1991 por la nueva Directora. Los precios medios realmente pagados por el «Boletín Oficial del Estado» en 1989 fueron de 140,7 pesetas; en 1990 fueron de 142,3 y en 1991 —primero y segundo mes de 1991—, 142,8 para un gramaje de papel, en un caso, de 40 a 42 en otro, de 42 a 45, y en otro también de 42 a 45. Estos precios los compara con el precio de papel de fabricación nacional. En el expediente abierto por la Dirección del «Boletín» al jefe de producción se dice que el papel que se compraba no era —creo recordar— papel de producción nacional; pero es un punto de referencia en todo caso. El precio del papel de fabricación nacional era, en 1989, de 114,20 pesetas, incluido ya el IVA; en 1990, de 108,80, y en 1991, de 95,75. **(El señor Cisneros Laborda: Los ha dicho al revés.—Rumores.)** Estos son los problemas de ser de letras.

En 1989 —repito—, 114,20; en 1990, 108,80 y en 1991, 95,75 **(Rumores.)**

Los precios medios pagados de adquisición de tres diarios de difusión nacional fueron, en 1989, de 103,32; en 1990, de 101,97 y en 1991, de 91,13.

Los precios obtenidos por la nueva Directora en las dos primeras contrataciones que realizó fueron, respectivamente, ya en 1991 —aunque hay que tener en cuenta que en ese año hay una cierta caída, que no sé cuantificar, en el mercado de papel—, en un caso, a 86 pesetas y, en otro caso, a 81 pesetas. **(Rumores.)**

Como es evidente, no es fácil para uno que no sea profesional del sector, conocer cuál es el precio del papel. Yo creo que cualquiera de nosotros nos hubiéramos creído tanto un precio de kilogramo de 100 como de 200. Hace falta ser un profesional.

La Intervención venía examinando este tipo de contrataciones desde hacía tiempo y no había percibido nada extraño en principio. Fue precisamente el dato de que las contrataciones eran todas por adjudicación directa lo que llevó a la convicción de que debíamos hacer un estudio de las contrataciones directas. Es en el marco de este estudio sobre la contratación directa lo que nos lleva a la necesidad de ese informe especial sobre precios de papel. Ni siquiera en este supuesto la Intervención tiene fácil el establecer en sede administrativa, con la información de que dispone, cuál debió ser el precio exacto que debió pagar el «Boletín Oficial del Estado», caso por caso, ya que depende de muchas cosas, de si el papel es de fabricación nacional, de importación, depende del gramaje, de la capacidad de compra, etcétera.

En todo caso, lo que la Intervención sí nos dice es que, sean cuales sean los parámetros que se elijan y las cautelas que al respecto se tengan, el precio pagado era muy superior al precio del mercado. Un precio de mercado que unos profesionales sí tenían que conocer cuál era. Tal vez otros órganos no, pero, al menos, un profesional, sí tenía que saber que el precio de mercado era el que era y no el que se estaba ofertando.

Esto es lo que les puedo contar en materia de precios. Habrá que estar a lo que resulte de la investigación judicial en curso respecto a si se puede especificar con claridad si estos sobreprecios derivan de una actitud negligente de técnicos y profesionales en la materia o se deben a causas más graves. Lo primero es evidente, y el resultado del expediente administrativo conduce al despido; lo segundo es algo que nosotros no podemos precisar porque compete su depuración a la Administración de Justicia.

Me planteaba el señor Núñez (y responde conjuntamente también a cuestiones que han planteado algunos de los señores portavoces, si les parece a SS. SS.) si han funcionado y cómo han funcionado los mecanismos de control, los previos y los posteriores.

El «Boletín Oficial del Estado» es un organismo autónomo de naturaleza comercial. Por consiguiente, está sometido a la legislación propia de este tipo de entidades estatales. En 1988, para su entrada en vigor en 1989, se cambió el procedimiento de control. Hasta el 31 de diciembre de 1988 había un control previo de todas las actuaciones, de todos los contratos realizados en el Boletín por parte de la Intervención. A partir del 1 de enero de 1991 cambia la normativa en cuestión y se sustituye por un control financiero permanente, «a posteriori», que se extiende a todas las operaciones del organismo. Es un control, como le digo, «a posteriori», permanente, un control continuado y que se caracteriza también por la mayor proximidad en el tiempo, según nos cuentan los expertos, a la gestión controlada. La finalidad de este control «a posteriori» es la verificación del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de gestión, actos y operaciones de contenido económico que realice el organismo. Estos son los mecanismos que dan lugar a los informes trimestrales de la Intervención Delegada y, cuando se estima oportuno, a informes especiales, cosa que hemos hecho en este caso. Ese es el mecanismo de control de un organismo autónomo de

carácter comercial como el «Boletín Oficial del Estado».

Si conviene o no cambiar la normativa al respecto es algo discutible. Ya está aquí, en sede parlamentaria, planteada la discusión, no a propósito de este supuesto que estamos comentando hoy, sino a propósito de la Ley de Contratos del Estado y otras iniciativas legislativas depositadas en la Cámara.

Solicita el señor Núñez, y coincide con el resto de los portavoces, que les mantenga informados de la marcha de la investigación en curso. Les aseguro que tendrán cumplida y puntual información de la marcha de la investigación en lo que al ámbito administrativo se refiere, que es la que yo les puedo dar. Ustedes aceptan, y se lo agradezco porque es una prueba de planteamiento serio por parte de las Cámaras, que de otros temas no podamos hablar en tanto esté planteado en sede judicial el dirimir las posibles dudas que existen sobre la posible calificación más fuerte de los comportamientos observados.

Señor Cisneros, coincido con usted en que se puede mantener la amitad y ejercer nuestra obligación, en este caso su obligación, de criticar, en lo que sea criticable, la actuación del Ejecutivo y de apoyar en aquello que merezca la pena para S. S. Se lo agradezco. Eso no impide ni obstaculiza el afecto que sabe S. S. que nos profesamos.

¿De quién partió la iniciativa? He intentado explicárselo. Me pareció, y ahora creo que ha sido una buena idea, que la nueva dirección del «Boletín Oficial del Estado», habida cuenta de la etapa previa de denuncias, de rumores, etcétera, que se había producido, tenía que tener un conocimiento lo más exacto posible de la situación que heredaba. En este sentido, de común acuerdo con la Intervención General del Estado, procedimos a realizar un informe especial sobre esta materia. Y no sólo sobre esta materia, sino también sobre el resto de las materias que usted y el señor Núñez han señalado.

Me hablaba de lo insatisfactorio que ha sido la permanencia en el cargo durante siete u ocho meses desde que se suscitaron las primeras críticas. Se lo he explicado al señor Núñez, espero que esta explicación sirva también para S. S. En todo caso, no podría darle otra.

Es verdad que nada más cerca en el «Boletín Oficial del Estado», la anterior directora pasó a ocupar como funcionaria un puesto provisional de libre designación en el Patrimonio Nacional. La anterior Directora General del organismo autónomo era funcionaria de carrera, del grupo A, en situación de servicios especiales durante el desempeño del cargo político de directora general. En consecuencia, una vez acordado el cese, le correspondía incorporarse inmediatamente al servicio activo. A tal fin, se le adscribió, con un nombramiento de carácter provisional, a un puesto de funcionario, entonces vancante, en el patrimonio Nacional, a la espera de que, por el procedimiento habitual, pudiera pasar a ocupar un puesto definitivo, el que le correspondiera en la función pública. Este procedimiento es, como saben ustedes, el de participar en las convocatorias que de modo periódico realizan los distintos departamentos ministeriales para proveer las plazas en ellos vacantes. La elección del puesto para su ocupación, con carácter provisional, por la directora cesada se adoptó teniendo en cuenta que se trataba de una plaza vacante en ese momento en un organismo dependiente del Ministerio, pero al margen de los servicios centrales y que no tenía atribuidas funciones de especial responsabilidad. Por otra parte, esta circunstancia permitía a la directora saliente incorporarse de inmediato al servicio activo en su condición de funcionaria de carrera. En enero de 1992, creo recordar que en la propia tarde del día que conocimos el informe de la Intervención General del Estado, fue cesada en el citado puesto que, como se ha dicho, ocupaba con carácter provisional.

Me preguntaba qué ocurre con los demás, porque solamente se ha señalado el caso del jefe de producción. El proceso de contratación en este tipo de contratos, esquemáticamente, era el siguiente: En primer lugar, el jefe de producción examinaba si había o no existencias de papel y realizaba una planificación. Cuando veía que necesitaba papel se lo comunicaba a la dirección. La dirección, si el contrato era menor de 50 millones de pesetas, decía «adelante»; después, el jefe de producción redactaba el pliego de prescripciones técnicas. Estos son los datos que me ha suministrado la directora fruto del expediente. Obviamente, esos datos no los tenía tan frescos.

El jefe de producción fijaba, como les digo, los pliegos de prescripciones técnicas, indicaba al servicio de bienes patrimoniales las empresas a las que se debía pedir precio, se recibían las ofertas de las distintas empresas, acto seguido se reunía la junta de compras, que estaba compuesta por el jefe de bienes patrimoniales, el jefe de área financiera y el jefe de producción. Los tres abrían los sobres, veían cuál era la oferta más beneficiosa y se la proponían a la directora general, que adjudicaba el contrato. Este era el procedimiento.

Hay otro dato que conviene tener en cuenta. En aquellos cinco supuestos que superaban los 50 millones de pesetas, se pedía la autorización que prevé la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos; es decir que, con carácter previo a iniciar el curso de la contratación, el organismo autónomo pide autorización para contratar hasta un importe máximo de equis millones de pesetas. A partir de ahí, vuelve otra vez el mismo esquema: se hace el pliego de prescripciones técnicas, se piden precios, etcétera. De los 16 expedientes examinados, en cinco se pidió autorización y en 11 se eludió la autorización obviamente sin mi conocimiento y sin mi consentimiento.

Se abrió un expediente al jefe de producción y una información reservada por parte de la directora por si hubiera algún otro responsable en la materia. La situación es la siguiente. El jefe de producción ha sido despedido, decisión que ha recurrido; el jefe del área financiera no está ya en el organismo autónomo «Boletín Oficial del Estado»; el jefe de bienes patrimonia-

les está en ILT, es decir, en una incapacidad laboral transitoria desde hace ya tiempo, situación que no permite, según mis escasos conocimientos del derecho, abrir expediente alguno en ese ámbito. Ha habido, por consiguiente, la diligencia requerida; se ha hecho esa información reservada; se ha abierto el oportuno expediente a quien se le podía abrir y se ha dado traslado de los hechos al Ministerio Fiscal y al Juez que está investigando, que no sé exactamente qué estará haciendo, ni me compete, en la materia.

Hubiera deseado, señor Cisneros, sinceramente, poder compartir con SS. SS. mis dudas y mis datos desde el primer momento en que conocí estos hechos. Desde luego, me hubiera venido muy bien poder recibir ayuda en un problema para mí, y estoy seguro de que para todos ustedes, tan ingrato y tan incómodo. Si no lo hice fue por las razones que les he expresado. Entendí que lo más correcto para garantizar la eficacia de la investigación y para no lesionar, obviamente, derechos de ninguna persona era la discreción. Tomo nota de su ofrecimiento a partir de este momento y le aseguro que le tendré puntualmente informado de lo que yo vaya conociendo y de las medidas que se vayan adoptando al respecto.

Su señoría me hacía una reflexión sobre la posible responsabilidad en que hemos incurrido al modificar los sistemas de control en materia de contratación. Creo que tenemos una buena ocasión en esta Cámara, en el trámite de debate de la Ley de Contratos del Estado, para proceder a una reflexión sobre su reforma y sobre el perfeccionamiento de todos los mecanismos de control que se nos ocurran que garanticen la eficacia y, al mismo tiempo, obviamente, la agilidad en la toma de decisiones en el ámbito administrativo.

Como el tema, por supuesto, me ha preocupado, he tenido la curiosidad, más bien la obligación, de examinar la vigente Ley de Contratos del Estado; he tenido también la obligación de examinar el proyecto de ley de contratos del Estado, y he tenido también la obligación de estudiar y leer las propuestas que su Grupo Parlamentario ha hecho respecto a modificaciones en la normativa vigente. He llegado a la conclusión de que, tanto con la vigente Ley de Contratos del Estado como con la futura ley de contratos del Estado como con las propuestas que SS. SS. hacen, hay comportamientos que son difíciles de evitar. La naturaleza humana es a veces mucho más poderosa que las leyes y podemos tejer la más tupida red de controles que se nos ocurra a nosotros, como responsables políticos de esta sociedad, en materia de contratación, que ello no nos garantiza que determinadas personas sepan encontrar los resquicios por donde puedan cometer irregularidades en uno o en otro sitio. Como decía cierto colega de la facultad, la moral individual es incoercible. Hay cosas que las leyes no pueden arreglar.

Por consiguiente, no es sólo un problema de normativa. Puedo decirles que, con la misma normativa vigente, en uno y otro caso se han logrado resultados diferentes. Con la misma normativa vigente la anterior dirección del «Boletín Oficial del Estado» obtuvo unos precios; con la misma normativa vigente la nueva dirección del «Boletín Oficial del Estado» obtuvo otros. Ni siquiera es solamente un problema de adjudicación directa o no. También la nueva dirección, nada más hacerse cargo del «Boletín Oficial del Estado», se encontró sin papel, y no dio tiempo a preparar todo el mecanismo de pedir autorización, hacer un concurso, etcétera. Sencillamente se llevó a cabo mediante un sistema de adjudicación directa, y en la adjudicación directa, cuando se incentiva la concurrencia y la transparencia, y cuando se trata de personas que se toman con absoluta profesionalidad este tipo de cuestiones, se pueden conseguir precios muy razonables o precios ventajosos para el «Boletín». Insisto en que se aplica la misma normativa, con las mismas autorizaciones. También ella, en su caso, me pidió una autorización de un tope máximo para contratar, pero en ese supuesto consiguió unos precios mucho mejores. Por tanto, yo creo que hay cosas que no las cambian las leyes o la normativa que podamos crear.

Recuerdo siempre una enseñanza de don Francisco Giner de los Ríos. Decía que nuestro país era muy propenso a lo que él llamaba el fetichismo legal; así que había un problema, lo primero que se nos ocurría era hacer una ley para resolverlo. Y él decía: Leyes, decretos, ¿para qué? Lo que hace falta, fundamentalmente, son hombres y mujeres que sepan aplicarlos, que los interpreten correctamente.

Por eso les decía que la profesionalidad y la moralidad privada es algo que las leyes no pueden resolver. Podemos y debemos crear las condiciones necesarias para que eso florezca, pero nunca estamos libres de un mal profesional, o una persona o un conjunto de personas poco escrupulosas.

El señor Mardones ha planteado algunos temas y me he referido a ellos en algún sentido, sobre todo a la proliferación de organismos autónomos y la rebaja progresiva de controles. Me preguntaba S. S. si realmente nos hemos preocupado de que funcionen bien los detectores en el seno de la Administración. El detector con que cuenta la Administración institucional respecto a un organismo autónomo (que es un ente con capacidad jurídica plena para obrar y contratar) es la Intervención General del Estado, y en este caso concreto, señorías, la Intervención General del Estado ha funcionado correctamente; ha funcionado «a posteriori», ciertamente, pero ha funcionado.

Le puedo asegurar, señor Mardones, que me preocupa dejar, cuando termine mi etapa en el Ministerio, el «Boletín Oficial del Estado» como lo que es, una institución y un organismo prestigiado y prestigioso. Y le puedo asegurar también que cuenta con el personal y con un prestigio que no puede ni debe quedar empañado por unos hechos como los que hemos tratado aquí. Es un organismo que realiza una labor diaria muy delicada. Y, desde luego, estoy orgulloso de que en esta etapa, en la que yo creo que están funcionando las cosas correctamente, este organismo autónomo dependa

de mí. Me alegraré si al final de mi mandato he podido en algo, con mis consejos o mi asesoramiento y con la cooperación de los representantes de los trabajadores y del equipo directivo, mejorar esa institución. La casa en la que se publican las leyes merece crédito, al margen de los errores o las irregularidades que se hayan detectado.

¿Qué instrucciones he dado a la actual Directora? Pocas, pero claras. La primera instrucción que le di fue recomponer el clima de relaciones laborales, muy deteriorado en el «Boletín Oficial del Estado». Puedo decir que, en gran parte gracias a la recuperación de ese clima de relaciones laborales y, por consiguiente, a la cooperación de los sindicatos, del comité de empresa y de los propios trabajadores, el «Boletín Oficial del Estado» está mejorando día a día.

La segunda instrucción que le di fue que hiciera una gestión absolutamente transparente. No puedo aceptar que esto vuelva a ocurrir. Por consiguiente, le he dado la instrucción, repito, de que tiene que asegurarme que el «Boletín Oficial del Estado» funciona con absoluta transparencia en su gestión: en materia de papel, en materia de obras, en materia de maquinaria, en todo. En parte también porque tenemos una especial responsabilidad con ese organismo autónomo, por ser el «Boletín Oficial del Estado». Y le repito lo mismo: con el mismo mecanismo, con la misma normativa, en un caso los resultados fueron unos y en otro los resultados están siendo diferentes. Y de estos resultados yo sí estoy satisfecho.

Señor Souto, le aseguro que proseguirá la información por los cauces habituales. Hay un Consejo Rector del organismo autónomo, presidido por mi Subsecretario; está la Dirección General del organismo autónomo, y para casos de este tipo estoy también yo, obviamente. De todas formas, tendrán SS. SS. toda la información de que nosotros dispongamos.

Respecto a la modificación de los controles de la normativa vigente, le vuelvo a repetir lo que le he dicho antes. No mi desconfianza, porque creo que tenemos que ser cuidadosos y mejorar en esos controles día a día, pero no debemos incurrir en un fetichismo legal que después haga que frustremos nuestras expectativas y nuestras esperanzas.

Ha habido, como le decía, un caso de adjudicación directa posteriormente, con la nueva Dirección, un caso nada más, y dos contrataciones por más de 50 millones de pesetas, ambas a través de concurso. Con ello ha quedado demostrado que cuando se incentiva realmente la publicidad y la concurrencia, cuando se la busca diciendo a las empresas: concurran ustedes, es en ese momento cuando funcionan los principios que informan la vigente legislación en materia de contratos del Estado. Cuando eso funciona, repito, se consiguen unos resultados económicos positivos.

Digo que ha habido una única adjudicación directa y en este caso el precio que se obtuvo fue de 81 pesetas más el IVA, no sé cuánto será el resultado final.

El señor Baltá hacía algunas consideraciones respecto a «El Lazarillo de Tormes», diciendo que hay cosas que no resuelven los sistemas políticos. Lo mismo que digo que tengo prudencia a la hora de pensar en las virtudes taumatúrgicas de las leyes, sí digo que este sistema político democrático —y en eso coincido con su señoría, estoy seguro— y de Derecho, tiene una ventaja sobre todos los demás y es que en democracia todo lo que se hace, más pronto o más tarde se sabe. Se podrá o no castigar, eso es otro tema, pero más pronto o más tarde se sabe todo lo que se hace y, por consiguiente, nuestro sistema tiene una grandeza superior a cualquier otro, y es que garantiza la máxima transparencia. Lo decía Kant: un Gobierno democrático —aunque no utilizaba esa palabra— es el gobierno en público de la cosa pública. Y eso es lo que nosotros pretendemos hacer investigando, dando cuenta a sus señorías, tomando las medidas pertinentes y sometiéndonos, obviamente, al control y a la crítica.

Una última precisión, puesto que me la preguntaba. Es a partir de enero de 1989 cuando comienza el nuevo sistema de fiscalización, un sistema de fiscalización «a posteriori». Al señor Mayoral, representante del Grupo Socialista, le agradezco sinceramente sus palabras de aliento y sé que cuento con el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista. También me alegra saber que cuento, en algunas cuestiones no en todas porque no sería lógico ni me atrevería a pedirlo, con el apoyo de sus señorías.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Algún Grupo quiere hacer alguna breve intervención? **(Pausa.)**

El señor Núñez, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra.

El señor **NUÑEZ CASAL:** Quiero hacer unas breves consideraciones, señor Ministro, sobre lo que nos ha explicado en su segunda intervención.

Yo le agradezco el esfuerzo de cuantificación. Creo que queda claro la comparación de los precios medios, sobre todo los de esos años, presciendiendo de las oscilaciones posteriores del precio del papel.

Quisiera, sobre todo, reflexionar sobre lo siguiente. He dicho al principio que hubo lentitud en el cambio de la dirección. Pero hubo algo más que eso, señor Ministro. Yo creo que no tiene por qué tener ningún inconveniente en reconocerlo; hubo una reacción que yo creo que no fue la adecuada.

En nuestra comparecencia planteamos dos cuestiones basadas en la información recibida del Gobierno. Una, que los viajes nos parecían que no tenían sentido y, además, demostraban poca capacidad de gestión, cuando para ver un modelo de rotativa que existía en Pinto, desde el 31 de mayo de 1985 hasta el 13 de diciembre de 1985 se visitaron Francfort, Berna, París; Francfort otra vez, Manchester, Milán, Estocolmo, Roma y Münich; Münich y Roma otra vez, y también Londres, todo ello bajo el epígrafe de «Gestión, adquisición rotativa». Y otra cuestión es que en la información da-

da por el Gobierno para las contrataciones, nos encontramos, por ejemplo, en el año 1986 con que de 96 millones de pesetas, descontando 2.383.696 a la empresa Separator, S. A., y 2.462.800 a la empresa Luwat, S. A., el resto quedaba en la constructora Bau, S. A., y en la Constructora Regional Burgalesa, S. A., y después, en el año 1987, se convertían en las únicas adjudicatarias...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Núñez, ruego que se centre muy rápidamente, porque este turno es especial, está fuera de Reglamento, es simplemente para hacer alguna precisión, pero no introducir temas nuevos, lo que sin duda podrá hacer en cualquier otro momento.

El señor **NUÑEZ CASAL:** Acepto la indicación del señor Presidente. Pero como los datos son públicos, yo quería darles simplemente la publicidad necesaria que suponían unas relaciones de contratación de tres empresas sobe el restante, que eran; en 1986, tres sobre cinco; en 1987, cuatro sobre cuatro; en 1988, cinco sobre 11, y en 1989, cuatro sobre nueve.

Estos datos hubieran sido necesarios para decir que como no van bien las cosas, esta directora general debe cesar. Pero, ¿qué ocurría? Que había un conflicto laboral. En este conflicto laboral los trabajadores no solamente planteaban reivindicaciones salariales, sino que hacían algo propio de una empresa con la antigüedad y la profesionalidad del «Boletín Oficial del Estado». Son trabajadores que conocen profundamente su oficio y la casa. Entonces, lo que planteaban los trabajadores era que iba mal la relación laboral e iba mal también la gestión de la casa. ¿Qué hubiera costado haber tomado esa decisión en su momento?

Dice el señor Ministro: Pero es que, además, hubo una huelga, ¿y yo, durante una huelga, ceso a la Directora? Pues si se hubiera cesado a la directora en plena huelga, se hubiera resuelto el problema de manera más rápida.

En estos momentos, señor Ministro, se ha restablecido la paz laboral, hay fluidez de comunicación entre la Directora General y los trabajadores y, además, hay transparencia en el «Boletín Oficial del Estado». Si eso se hubiera conseguido antes, mucho mejor para todos.

Por último, creo haber entendido que se ha contestado afirmativamente a nuestra petición en dos aspectos. Una, que se van a investigar, si así no está en la auditoría, esas contrataciones que he señalado de esas empresas, y que, además de la transparencia que en estos momentos ha brindado la nueva Directora general a todos nosotros, y que está practicando, el señor Ministro nos va a tener informados del curso de la investigación, por supuesto, en sede administrativa, porque creo que todos mostramos nuestra confianza en la eficacia de la investigación judicial.

El señor **PRESIDENTE:** También brevemente, el señor Cisneros, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor **CISNEROS LABORDA:** Tengo que empezar por agradecer los puntos concretos en los cuales se han producido esclarecimientos y, sin embargo, también denunciar que en la intervención del señor Ministro se han generado nuevas áreas de sombra, en mi opinión, y ahora me referiré de forma muy sucinta a ellas.

En cuanto a las reflexiones o consideraciones generales, señor Zapatero, ¿cómo no estar de acuerdo con Giner de los Ríos, o cómo no estar de acuerdo con kant? Al señor Zapatero le sale su vieja vocación docente y de la Filosofía del Derecho, pero también tiene tras de sí una larga experiencia de gestión administrativa que debería traducirse en una mayor contundencia o precisión en sus respuestas, porque nos ha dicho alguna cosa que a mí, desde otra perspectiva —colateral al núcleo del asunto que nos ocupa—, no deja de suscitarme perplejidades. Yo no tengo noticia de que en la legislación de funcionarios existan nombramientos de libre designación de carácter provisional. No conozco qué amparo legal pueda tener tan singular figura, y me alegro de que esté mi compañero, el señor Núñez Pérez, a mi derecha —mi derecha física, porque no admito que pueda haber nadie en el sentido lógico al otro lado, salvo el Guerrero del Antifaz **(Risas.)**—, para decir, como nos ha dicho, que existen vocales asesores sin especial responsabilidad.

El vocal asesor es un titular de un puesto de libre designación que ocupa una posición relevante en la jerarquía administrativa, y que, o tiene especial responsabilidad, o no se justifica en absoluto su existencia. De manera que sobre las reclamaciones y reivindicaciones del señor Núñez respeto al aligeramiento de esa cúpula directiva, S. S. ha venido a suministrar en esta intervención un argumento poderosísimo.

Yo he creído advertir que ha pasado tan levemente, tan de puntillas y hasta tan sigilosamente sobre las eventuales virtudes —además estaba leyendo un texto que sin duda no era propio— del actual régimen de control o de intervención sucesivo, periodificado, trimestral, etcétera, sobre la anterior fiscalización previa, que no se las cree su señoría. Perdóneme, pero ha sido muy escasa la convicción. ¿Cómo puede decirse que una gestión a posteriori, por muy continuada que sea, pero que sabemos y todos somos conscientes de que opera por muestreo, está más próxima a la decisión administrativa que la anterior intervención previa? Podrá decirse que era entorpecedora, que era excesiva, que ponía en riesgo factores de eficacia, pero más próxima que la anterior en absoluto. Es una gestión, es una intervención más lata, más relajada y con mayores riesgos, y el episodio viene a ponerlo de manifiesto.

Una cuestión concreta que había omitido por olvido en mi intervención previa. La tradición administrativa en materia de compras es una tradición de órgano colegiado, y lo sabe muy bien su señoría. Existen o existían juntas de compras, y nos ha dado la composición. Sin embargo, la responsabilidad administrativa (haciendo abstracción de las eventuales responsabilidades penales, que no nos toca a nosotros ni sustanciar ni ocuparnos de ellas), se cifra en una sola figura, y de otro lado se nos dice que está en situación de incapacidad

laboral transitoria. Cualquier conocedor del mundo laboral sabe hasta qué punto estas situaciones convenidas entre empresa y trabajadores pueden amparar las situaciones más insospechadas, desde caídas de punta de producción, etcétera. Y sobre un tercero de los elementos integrantes de esa junta de compras, el responsable del área económico-financiera, se nos ha dicho simplemente que no está. No sabemos por qué no está; si ostentaba la condición de funcionario o estaba amparado por el régimen laboral convencional del «BOE» y en virtud de qué decisión se ha producido esa desaparición.

Naturalmente, cómo no compartir, señor Ministro, todas sus apreciaciones generales sobre cómo la virtud o la honestidad pueden lucir, del mismo modo que la perversión o el vicio pueden infiltrarse, con independencia de los mecanismos de control o de fiscalización que quieran arbitrarse. Cómo no compartirlas.

Lo que he subrayado, y desde luego no he encontrado en su intervención ningún argumento disuasorio, es que existen mecanismos legislativos que propician que objetivamente pueden propender a un mayor riesgo para este tipo de conductas. Sobre eso subrayo como signo de asentimiento su plena conformidad, y he dicho que es muy grave que el Gobierno español esté denunciado ante el Tribunal de Estrasburgo por la Comisión de las Comunidades Europeas por abusos en la contratación administrativa, lo que tiene relevancia y entidad suficiente como para que traigamos a colación esa circunstancia en este momento.

A mí me sorprende (naturalmente insisto en que a través de cualquier mecanismos de contratación pueden ampararse unas u otras prácticas), que en un periódico, en definitiva, de producción masiva, en el cual, además, si no me rectifica la señora Directora General, supongo o especulo que la suscripción representa un porcentaje muy significativo sobre el total del volumen de ventas; más significativo, desde luego, que en cualquier publicación diaria, quiero decir con esto que caben previsiones razonables y muy fundadas de las necesidades de consumo de papel prensa en períodos de tiempo largo; y también caben previsiones razonables sobre el volumen de la publicación y, consiguientemente, sobre esas necesidades; me sorprende, repito, que en esa producción masiva, continuada en el tiempo y con tan largos antecedentes, no sea posible establecer una planificación que excluya una circunstancia tan singular como un eventual agotamiento de las disposiciones de papel prensa con que la misma actúa.

Esa adjudicación directa a que se nos ha hecho referencia no sólo estoy seguro de que fue como se nos dice y que, además, tuvo esa virtud respecto al coste de producción del Boletín, sino que espero y confío que sea también la última, en lo posible. Desde luego, las características productivas de un periódico hacen que sea difícil imaginar situaciones de excepcionalidad o de urgencia, de imprevisibilidad, en definitiva, que justifiquen decisiones que no sean susceptibles de una planificación a largo plazo.

Señor Zapatero y señor Mayoral, sin incurrir en el fetichismo de la legalidad del señor Giner de los Ríos, bienvenido sea ese fetichismo frente al eventual fetichismo de la discrecionalidad, del arbitrio y del favor. El señor Mayoral me ha dado la impresión de que en algún momento ha recurrido al texto escrito para hacer unas imputaciones que, desde luego, dudosamente se justificaban por los términos de mi intervención. No me he sentido acreedor a las menciones de utilización partidista, etcétera, a que se refería en el párrafo final de su intervención. Simplemente confío en que ese escrupuloso respeto a la independencia del Poder Judicial a que ha hecho referencia el señor Mayoral, esa convicción firme de que en democracia cualquier conducta indebida acaba por aflorar y por ser sancionada, ambos, el señor Zapatero y el señor Mayoral, la tansmitan al señor Presidente de su Partido, el señor Rubial, para evitar iniciativas que no irían en auxilio de las convicciones que aquí han expuesto.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Al hilo de la respuesta que me ha dado el señor Ministro, globalizada y con un dato posterior, quería hacerle las dos siguientes preguntas.

En primer lugar, señor Ministro, a mí me extraña que usted diga que no es especialista en la materia. Nadie lo somos, pero no estamos eximidos, por ello, de no ejercer el control de presupuesto. Y ustedes, el Gobierno, siempre han tenido un conocimiento directo del precio del papel prensa, por lo menos han tenido unidades orgánicas en la Presidencia del Gobierno, cuando había la subvención del papel prensa a los distintos diarios españoles, y ante las solicitudes de los periódicos, de los diarios españoles, se manejaban baremos de los precios de referencia. Incluso había que hacer excepciones con determinadas áreas, como Canarias, que compraba directamente papel finlandés.

En segundo lugar, me gustaría, señor Ministro, que con las cifras que usted ha dado saliéramos de aquí —creo que usted lo conocerá— sabiendo cuál ha sido el coste de la irregularidad. Porque estaba manejando el presupuesto del «Boletín Oficial del Estado» de estos últimos años y los precios que ha dado, utilizando nada más que las cifras suyas de 1989 y 1990, resulta que, curiosamente, entre esos dos años se produce una inflexión internacional del precio del papel, y prueba de ello es que el propio papel de fabricación nacional pasa de 114 a 108 pesetas, y el que compran tres diarios nacionales —usted no los ha citado, pero supongo que serán de gran difusión— pasa de 103 a 101 pesetas. En ese mismo instante cronológico, el «Boletín Oficial del Estado» está comprando a 140,7 y pasa a comprar a 142,3 pesetas. Primera anomalía. Es decir, cuando flexiona el precio del papel resulta que el «Boletín» compra más caro.

Todo esto está indicando que se está pagando un so-

breprecio, según presupuesto aprobado, del 40 por ciento en números redondos. Pero resulta que en la cuenta de operaciones comerciales, en la cuenta de explotación del «BOE», ustedes diferencian entre lo que son compras, que está por encima de los 2.000 millones de pesetas —para este año incluso han puesto 2.650 millones de pesetas—, de lo que son materias primas, 3.970 millones de pesetas en este ejercicio, que no ha sido en estos últimos años objeto de investigación judicial por irregularidad por debajo de los 1.500 millones de pesetas. Corríjame, señor Ministro, porque esto me preocupa grandemente, ya que estamos hablando de un coste de la irregularidad no menor de 750 millones de pesetas, que puede ser más alto.

La señora Directora General me está enseñando unos datos, y yo le rogaría que los leyera, para que los taquígrafos recojan la cifra, porque creo que los Diputados y la opinión pública tenemos derecho a enterarse de a cuánto asciende el coste financiero de la irregularidad, aparte de las cuestiones penales, de responsabilidad política, etcétera; que sepamos aquí lo que esto supone.

Y quiero advertirle, señor Ministro, de que usted sí tiene unos indicadores que le deben poner de pie en el despacho, que le deben llamar a la alarma, ya que en el momento en que usted tenga un presupuesto de más de 1.500 ó 2.000 millones de pesetas que se lo están cuarteando en fragmentaciones, esto tiene que llamarle la atención, de la misma manera que cuando usted pide la factura en el restaurante no se la traen desglosada por las patatas, por la carne, por la lechuga o por el bistec y le dan cuatro facturas distintas para encubrir el coste total del menú. Eso tiene que llamar la atención; al político se le tiene que encender la bombilla roja del tablero de alarma cuando ocurre eso, y ahora sólo le pido que nos diga cuál ha sido el coste de la irregularidad que se ha cometido, los precios a los que compró en 1989 y 1990 esa junta de compras o la Directora del «Boletín Oficial del Estado», las adjudicaciones, porque se harían por estos precios que usted ha dicho.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra don José Antonio Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: De manera muy breve, y en relación con la afirmación del señor Ministro sobre la capacidad del ser humano para burlar la ley, y que, por lo tanto, es mucho más importante encontrar hombres y mujeres, personas, en definitiva, con una moral y una ética, quiero decir que estamos absolutamente de acuerdo. Pero en la misma medida en que estamos de acuerdo en ese terreno, tendremos que estar también de acuerdo en que a los listos, a los pícaros hay que ponerles dificultades. No se pueden dar facilidades para que eso ocurra, y evidentemente, al eliminar las cautelas existentes anteriormente, se dan más facilidades, y los datos que usted nos ha facilitado explican que, al elimininar esas cautelas, se pueden producir supuestos en que estando el precio del papel a 114 se compre a 140 pesetas. Los periódicos, evidentemente, como propietarios privados, compran a 103 pesetas en esas circunstancias y eso no quita para que haya una persona competente y dispuesta a trabajar en condiciones en la gestión pública y consiga resultados como los que se han conseguido infiltrar en este caso. Pero es inconcebible que en la gestión pública el mismo año se compre papel a 142,8 pesetas, a 86 pesetas y a 81 pesetas. Eso es picaresca pura. Honradez y eficacia, por un lado, pero picaresca por el otro. Creemos, señor Ministro, que hay que evitar esa picaresca y esa actitud fraudulenta para con las arcas del Estado y para con todos los ciudadanos, poniendo dificultades para que se produzcan. Por eso pedimos que si estas adjudicaciones se realizaran a través de concursos públicos, habría empresas que pondrían los precios reales del mercado y, por tanto, esto no se podía haber producido. En este sentido iba nuestra petición de modificar la Ley de Contratos del Estado y también la función de la Intervención Delegada.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Mayoral.

El señor **MAYORAL CORTES**: Voy a empezar, inevitablemente, contestando a las alusiones de que he sido objeto por parte del señor Cisneros.

Yo lamento, señor Cisneros, que usted se haya sentido aludido por las palabras que he dicho refiriéndome a ciertos comportamientos que no me parecen adecuados por parte del Grupo de la oposición. Siento que usted se haya sentido aludido, pero no era mi intención de hacer una referencia particular respecto de nadie.

En cuanto a la segunda cuestión de la que tambien he sido objeto de alusión, sobre la carta del Presidente de mi Partido, creo, señor Cisneros, que se está equivocando de debate. Aquí no hemos venido a debatir ese tipo de cuestiones. Es como si yo en mi intervención le hubiera dicho, señor Cisneros, póngase usted en contacto con el Presidente de la Junta de Galicia y dígale que ponga en las contrataciones administrativas que desarrolla la Junta o en la supervisión de la actuación de la Diputación de Pontevedra el mismo celo que S. S. está poniendo aquí en la supervisión que se hace de una actuación del Gobierno. **(El señor Cisneros: Se lo diré.)** Pues dígaselo.

Una vez dicho esto, que considero, en cierta medida, un trámite desagradable, porque S. S. sabe la estima que le tengo, pasaré a otro tipo de consideraciones.

El señor Baltá, muy oportunamente, hizo mención a lecturas juveniles de «El Lazarillo de Tormes» sobre —decía él— la necesidad de erradicar la picaresca. Evidentemente, la España moderna y democrática es una España menos picaresca. Yo creo que es el mensaje que el señor Baltá nos estaba lanzando, y yo quiero en cierta medida contribuir a traducir y a redundar en sus palabras. Es decir, hoy por hoy la picaresca en España es menor, va en reducción, no va en incremento; estamos

en una situación en la que la democracia tiene instrumentos que permiten erradicar esa picaresca y, desde luego, para poner esas conductas en el ámbito jurisdiccional que corresponde, como estamos viendo, en determinados supuestos.

Yo sí me acordaba ahora de otra cita de «Guzmán de Alfarache», de Mateo Alemán, donde diferenciaba entre el honrado, es decir, aquella persona a la que se atribuye una cualidad por los demás o se la atribuye a sí mismo, y la honradez como actitud, como cualidad, como virtud que se posee. Estos son los servidores públicos que nos interesan; es decir aquellos servidores públicos que poseen esa honradez, esa actitud ante la honradez y yo creo que en ese sentido se ha avanzado bastante y, evidentemente, no vamos a considerar que estamos en el mejor de los mundos, pero creemos que esta actitud de honradez ante la gestión pública hoy la podemos considerar generalizada en todos los ámbitos de la gestión administrativa. Por eso, a mi Grupo le gustaría también que no se dedujeran juicios generales y globales de actuaciones concretas que intenten poner en la picota a un colectivo de servidores públicos que en la inmensa mayoría de los casos son personas que cumplen adecuadamente con su deber.

Para finalizar, voy a hacer un resumen muy breve del juicio global de mi Grupo sobre la intervención del señor Ministro, sobre todo lo que ha ocurrido aquí durante la mañana y lo que se ha dicho.

En primer lugar, hemos asistido a un ejercicio de transparencia. Creo que la actitud con que se han conducido los responsables, concretamente el señor Ministro de Relaciones con las Cortes, esta mañana es la evidencia de un comportamiento de transparencia, que quiero resaltar, porque creo que es justo que resaltemos estas cuestiones.

También quiero resaltar el acierto de las actuaciones inmediatas, como la valoración de las exigencias de responsabilidades y las actuaciones que implican ceses, expedientes, etcétera, porque se ha dicho y yo quiero resaltarlo aquí y en este momento, por lo menos desde la perspectiva de mi Grupo.

También quiero valorar, y en ese aspecto mi Grupo queda como los demás, a las expectativas de las informaciones subsiguientes, la oferta de una información continua que nos ha hecho el señor Ministro, la de que nos va a tener informados en relación al desarrollo que los acontecimientos tengan.

Por lo que se refiere a las iniciativas legislativas, creo que también ha habido una coincidencia amplia en la valoración, por parte de los grupos, primero, respecto de las expectativas que estas iniciativas, relacionadas con la Ley de Contratos del Estado y el Código Penal nuevo, originan en relación a la persecución o prevención de ciertas conductas. Y en este sentido, como antes dijo el señor Ministro, ocasión habrá de debatir y de considerar los distintos mecanismos que se aportan para prevenir este tipo de actuaciones indeseables y, desde luego, para introducir cada vez una mayor transparencia en la vida pública.

Los socialistas, señorías, hemos introducido a lo largo de nuestros mandatos la mayor cantidad de medidas relacionadas con la transparencia de la acción pública que jamás se han introducido en este país. Creo que si examinamos las medidas adoptadas a lo largo de estas últimas legislaturas lo podríamos comprobar perfectamente.

Hay una cuestión que ha salido a debate y que creo que es una cuestión de interés, que merece por sí misma un debate, aunque en este momento posiblemente ese debate no lo podamos abordar. Me refiero a la actuación de la Intervención General del Estado como órgano de control interno del funcionamiento administrativo. En este sentido, señorías, creo que por cualquiera que conozca por dentro la Administración —y me parece que aquí han intervenido algunas personas que la conocen por dentro— se podría decir que en la actuación de la Intervención General del Estado hay que buscar un equilibrio; un equilibrio que trate, por una parte, de evitar los retrasos, los atascos, las paralizaciones que a veces hay. Y cualquiera que conozca la Administración por dentro puede afirmar cómo a veces un exceso de trabajo, un exceso de expedientes para someter a información, a intervención previa origina retrasos indeseables en el funcionamiento de la Administración. Se crean ciertos desequilibrios que originan, por parte de los órganos ejecutores, una situación incluso de paralización. Pues bien, esos factores indeseables que pueden originar un exceso de desconfianza, hay que contrapesarlos con otras medidas que permitan agilizar. No hay que eliminar ni mucho menos los controles, pero hay que hacer las cosas con un mayor sentido común, sabiendo que, en definitiva y finalmente, siempre hay un control, bien de la propia Intervención General del Estado, bien del Tribunal de Cuentas o bien de la jurisdicción contencioso-administrativa, porque controles, evidentemente, no faltan.

En consecuencia, señorías, éstas son las reflexiones de mi Grupo y ésta es nuestra posición. Finalmente, queremos agradecer al señor Ministro su amplísima información y desearles, a él y a la nueva Directora del «Boletín Oficial del Estado», los máximos aciertos y que aquella casa donde se editan las leyes sea, como siempre ha sido, un lugar en el que resalta la transparencia y la buena gestión.

El señor **PRESIDENTE:** Antes de que conteste finalmente el señor Ministro, voy a dar brevemente la palabra a la señora Directora General, para algunas precisiones que han suscitado las intervenciones de los señores Diputados.

Tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DEL «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO»** (Martín del Moral): Como muy bien saben SS. SS., en las operaciones comerciales del organismo una de las partes es la compra de papel, que luego revierte otra vez al organismo. Es decir, nosotros

imprimimos un periódico que, a su vez, vendemos, y dentro de eso va incluido el coste del papel.

El señor **PRESIDENTE:** Para finalizar, el señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO** (Zapatero Gómez): Brevísimamente ya, señor Presidente, y dándoles nuevamente las gracias.

Señor Núñez, seguimos estudiándolo. No hemos dejado el tema de las obras ni el tema de las maquinaria. Está siendo estudiado; no lo vamos a dejar de lado y le aseguro que en punto, en este tema en el «Boletín Oficial del Estado», le aseguro que estará transparente absolutamente todo. Tardaremos más o menos, lo que sea preciso, pero se le dará cumplida respuesta a las dudas que su señoría pueda tener al respecto. Lo único que le digo es que yo, hoy por hoy —entiéndalo su señoría—, no debo pronunciarme, ni debo calificar no ya lo que ha ocurrido en el tema del papel, no debo calificar las actuaciones en materia de obras y de viajes. La Intervención lo está estudiando. Cuando tengan los estudios oportunos yo tendré mucho gusto en darles esa información.

Señor Núñez, le puedo asegurar que no es fácil cesar a nadie. Yo no le deseo a su señoría cuando llegue el momento y tenga ese tipo de responsabilidades, algunos de ustedes las han tenido y lo sabrán, sabrán que uno de los tragos más amargos por los que tiene que pasar un responsable político es producir un cese. A algunos les cuesta más tomar esas decisiones, a otros les cuesta menos. Lo importante es, yo creo, si al final se ha hecho. Usted dirá que se ha hecho con un cierto retraso. Le digo que lo he hecho cuando creí que debía hacerlo, y por supuesto que respeto su valoración respecto a que debió hacerse antes.

Señor Cisneros, tal vez me he expresado mal. No se trata de un nombramiento de libre designación de carácter provisional, y eso le ha dado pie a su señoría para señalarme lo incorrecto de la expresión que he utilizado. He dicho o quería decir que con carácter provisional se le asignó un puesto de libre designación hasta que pudiera concursar y trasladarse al puesto que por su condición de funcionaria le correspondiera definitivamente. Yo sí le puedo asegurar —y eso es una confesión personal— que yo hubiera preferido personalmente que en este tema hubieran funcionado todos los controles previos habidos y por haber, pero también entiendo que esto está bien para eximir de responsabilidad a los gestores públicos, a los responsables, pero yo no sé si es bueno para la eficacia del funcionamiento de un organismo autónomo, que, por consiguiente, se segrega de la Administración institucional para el cumplimiento con plena autonomía de un determinado servicio público. Esa es la duda que tengo.

Me señalaba el resto de las personas, el jefe del área financiera, el jefe del área de bienes patrimoniales. Sobre esta cuestión le puedo asegurar, porque me lo asegura la Directora, que el jefe del área financiera no está en una situación de ILT porque se haya convenido con él. Cuando llegó a la nueva dirección ya estaba en incapacidad laboral transitoria, me parece que reingresó, se incorporó y ha vuelto a estar en situación de incapacidad laboral transitoria. Punto. En esa situación los especialistas me dicen que no podemos, de momento, nosotros en el trámite administrativo, en el trámite judicial, obviamente, lo pueden todo, pero en el trámite administrativo no podemos hacer más. El jefe del área financiera ya no estaba, pidió marcharse, y ya no está en el Boletín Oficial, e incluso no sé si ha sido el mismo los tres años a los que se refiere el informe en cuestión.

La falta de planificación es evidente. Sin paliativos. No es lógico que me pidan autorización en cinco casos y no me informen de que hay otros once contratos en los que se han producido compras, y no es lógico que se haya producido el fraccionamiento de las contrataciones hasta unos límites que, en ocasiones, son 49.900.000 pesetas. Evidentemente, no es lógico y, por supuesto, no estoy dispuesto ni a justificarlo ni a tolerarlo. Por eso he tomado las medidas que he tomado.

No quiero que mis palabras las pueda interpretar S. S. como un menosprecio por mi parte de los mecanismos legales o de la legalidad. Confío en las leyes. Me parece que la ley es la expresión de la voluntad de esta Cámara, y, por consiguiente, del pueblo soberano, y me parece que tienen una dignidad por sí mismas. Lo único que sí quiero señalarle, e incluso a lo mejor coincido con SS. SS. en esto, es que podemos articular el sistema legal más perfecto, pero si nos fallan las personas que lo aplican ha servido de muy poco. En ese sentido, debemos hacer todos los esfuerzos posibles por perfeccionar nuestro sistema. Ustedes tienen sus propuestas, absolutamente legítimas, que debemos discutir con absoluta seriedad, con tiempo y con tranquilidad. Nosotros hemos hecho una propuesta en la Ley de Contratos del Estado. Estoy seguro de que hay un margen para hablar y para negociar sobre este punto, pero con la convicción que tengo, como le decía, de que si no encontramos los mejores hombres y las mejores mujeres que se dediquen a la cosa pública, el sistema legal será muy bueno, pero nos fallará —y a eso es a lo que me refería citando a Giner de los Ríos— el elemento fundamental, que son las personas. Además, creo, señor Cisneros, que coincidiremos en este punto. **(El señor Cisneros Laborda: Con oposiciones rigurosas el tema se facilita.)**

El señor Mardones me preguntaba: ¿en cuánto cifra el sobreprecio? Le digo lo que dice la Intervención; ni usted ni yo somos expertos y sí creo que para esto hace falta ser experto. Me parece que es un mercado sumamente complejo y hace falta tener un mínimo de competencia profesional al respecto, que yo no tengo. La Intervención me dice lo siguiente: Al tratarse de un mercado que ha sufrido una gran fluctuación de precios en el tiempo, y en el que inciden, a la hora de fijar los mismos, elementos muy diversos: fabricación na-

cional, de importación, potencia de compra y pago, gramaje, calidad, etcétera, no es posible fijar la cifra exacta de lo que debió pagar el «Boletín Oficial del Estado» en la compra de papel durante los ejercicios en curso. Por consiguiente, tampoco es posible determinar con exactitud cuál ha sido el sobreprecio.

No lo puede hacer la Intervención, tiene puntos de referencia y lo único que dice es que si lo comparamos con los precios medios de los periódicos sale una cosa, si lo comparamos con el precio medio de producción nacional, sale otro, y si lo comparamos con las adquisiciones últimas que ha hecho la nueva Directora, sale otro. ¿Cuál debió ser? No somos nosotros los que debemos decirlo; en todo caso, deben ser los tribunales. Lo que sí está claro es que, los comparemos con los que los comparemos, son precios muy superiores a los precios del mercado. Por consiguiente, sea cual sea el precio que se debió pagar y no se pagó, sea cual sea, más o menos: mil, novecientos, setecientos, cincuenta, lo que sea, aun cuando hubieran sido cincuenta millones, aun cuando hubiera sido una peseta, si nosotros tenemos la convicción de que ha habido irregularidades, teníamos que haber actuado en la forma exacta a como hemos actuado: abriendo el oportuno expediente administrativo y dando traslado al Ministerio Fiscal. La cuestión no es solamente de la cuantía, por muy relevante que pueda ser ese dato; la cuestión está en el contenido de los comportamientos. Y estos comportamientos son manifiestamente reprobables, son irregulares y no estoy dispuesto a tolerarlos y ustedes no estarían dispuestos a que yo los tolerara o los ocultara. Por esa razón hemos actuado como hemos actuado, con independencia de cuál sea finalmente el precio que debió pagar y no pagó.

Por mi parte, señor Presidente, no tengo nada más que decir.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961